

# **CENTRO DE COMPENSACIÓN AUTOMATIZADO S.A. CÁMARA DE PAGOS DE BAJO VALOR**



## **Marco de Divulgación**

### **Principios Aplicables a las Infraestructuras del Mercado Financiero(PFMI)**

**Marzo 2026**

Institución declarante: **Centro de Compensación Automatizado S.A. Cámara de Pagos de Bajo Valor**

Jurisdicción donde opera la FMI: **Chile**

Autoridad encargada de la regulación, supervisión o vigilancia de la FMI: **Comisión para el Mercado Financiero (CMF)**

Fecha de divulgación: **31/03/2026**

La información aquí consignada también puede consultarse en [www.cca.cl](http://www.cca.cl)

Para obtener información más detallada, diríjase a Ronald Raurich ([rraurich@cca.cl](mailto:rraurich@cca.cl))

## GLOSARIO

<b>BCP</b>	Business Continuity Plan (Plan de continuidad de negocios)
<b>BCCh</b>	Banco Central de Chile
<b>BCS</b>	Bolsa de Comercio de Santiago
<b>BIA</b>	Business Impact Analysis (Análisis de impacto sobre el negocio)
<b>CÁMARA</b>	Cámara de Compensación de Pagos de Bajo Valor (CPBV)
<b>CF</b>	Consideración fundamental
<b>CMF</b>	Comisión para el Mercado Financiero
<b>CNF</b>	Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile
<b>CSD</b>	Central Securities Depository (depósito central de valores)
<b>CPBV</b>	Cámara de Compensación de Pagos de Bajo Valor
<b>CPMI</b>	Committee on Payments and Market Infrastructures
<b>DCV</b>	Depósito Central de Valores
<b>CPSS</b>	Committee on Payment and Settlement Systems (actualmente CPMI)
<b>FMI</b>	Financial Market Infrastructure (Infraestructura del Mercado Financiero)
<b>GRC</b>	Gobernanza, Riesgo y Cumplimiento ( <i>Governance, Risk and Compliance</i> o GRC)
<b>IOSCO</b>	International Organization of Securities Commissions
<b>ISAE</b>	Estándar internacional de aseguramiento emitido por la <i>International Auditing and Assurance Standards Board</i>
<b>ISO</b>	International Organization for Standardization
<b>KPI</b>	Key Performance Indicators
<b>LBTR</b>	Liquidación Bruta en Tiempo Real
<b>PFMI</b>	Principios aplicables a las Infraestructuras del Mercado Financiero (Principles for Financial Market Infrastructures)
<b>RPO</b>	Recovery Point Objective
<b>SSAE</b>	Statement on Standards for Attestation Engagements
<b>SWIFT</b>	Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication
<b>UF</b>	Unidad de Fomento (unidad de cuenta en pesos chilenos reajutable según variación de inflación en Chile)

## CONTENIDO

PREÁMBULO .....	5
I. RESUMEN EJECUTIVO .....	6
II. RESUMEN DE LOS CAMBIOS MÁS SIGNIFICATIVOS DESDE LA ÚLTIMA DIVULGACIÓN .....	6
III. CONTEXTO GENERAL DE LA FMI .....	6
A. Descripción general sobre CCA y los mercados que sirve .....	6
B. Organización general de CCA .....	9
C. Marco legal y regulatorio .....	10
D. Diseño del sistema y actividades del FMI .....	11
IV. DIVULGACIÓN SINTÉTICA PRINCIPIO POR PRINCIPIO .....	13
Principio 1: Base jurídica .....	13
Principio 2: Buen gobierno .....	16
Principio 3: Marco para la gestión integral de riesgos .....	24
Principio 4: Riesgo de crédito .....	29
Principio 5: Garantías .....	32
Principio 7: Riesgo de liquidez .....	35
Principio 8: Firmeza en la liquidación .....	38
Principio 9: Liquidaciones en dinero .....	40
Principio 13: Reglas y procedimientos relativos a incumplimientos .....	41
Principio 15: Riesgo general de negocio .....	44
Principio 16: Riesgos de custodia y de inversión .....	46
Principio 17: Riesgo operacional .....	49
Principio 18: Requisitos de acceso y participación .....	60
Principio 19: Mecanismos de participación en varios niveles .....	62
Principio 21: Eficiencia y eficacia .....	63
Principio 22: Normas y procedimientos de comunicación .....	66
Principio 23: Divulgación de reglas, procedimientos principales y datos .....	67
V. LISTADO DE RECURSOS PÚBLICOS .....	70

## PREÁMBULO

El presente Marco de Divulgación sobre la implementación y el grado de cumplimiento de los Principios aplicables a las Infraestructuras del Mercado Financiero (PFMI) por parte del Centro de Compensación Automatizado S.A., Cámara de Pagos de Bajo Valor (CCA), tiene por objeto informar a sus usuarios, autoridades y al público en general acerca de la forma en que CCA ha adoptado e implementado dichos principios en su operación y gobierno.

Los PFMI, publicados en abril de 2012 por el Comité de Pagos e Infraestructuras del Mercado, y la Organización Internacional de Comisiones de Valores (*Committee on Payments and Market Infrastructures* e *International Organization of Securities Commissions*, CPMI-IOSCO), constituyen un marco integral de estándares internacionales orientados a fortalecer la seguridad y eficiencia de las infraestructuras del mercado financiero (FMI, por su sigla en inglés). Estos principios abordan, entre otros aspectos, la gestión de riesgos, el gobierno corporativo, el marco jurídico aplicable, la resiliencia y continuidad operativa, así como la transparencia y divulgación de información.

Los PFMI se componen de 24 principios. De ellos, catorce son de aplicación general a todas las FMI, con independencia de la función que desempeñen; un principio resulta aplicable exclusivamente a los depósitos centralizados de valores (CSD, por su sigla en inglés); seis principios se aplican de manera específica a los sistemas de liquidación de valores (SSS, por su sigla en inglés); y dos principios son aplicables únicamente a las entidades que operan como contrapartes centrales (CCP, por su sigla en inglés).

Este Marco de Divulgación permite una mejor comprensión de las actividades desarrolladas por CCA, de su perfil de riesgos y de sus prácticas de gestión, contribuyendo así a una adecuada evaluación y toma de decisiones por parte de sus partes interesadas. En este sentido, el Principio 23 de los PFMI establece que las infraestructuras del mercado financiero deben promover la transparencia frente al público y a las partes interesadas mediante la elaboración de un Marco de Divulgación, el cual debe ajustarse a la Metodología del Marco de Divulgación y Evaluación publicada por CPMI-IOSCO en diciembre de 2012.

A CCA le resultan aplicables los Principios 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22 y 23. El Principio 12 no resulta aplicable, por no liquidar operaciones en múltiples monedas.

## **I. RESUMEN EJECUTIVO**

CCA fue constituida a comienzos de la década de 2000 e inició sus operaciones como Cámara de Pagos de Bajo Valor (CPBV) a la entrada en vigencia del Capítulo III.H.6 del Compendio de Normas Financieras (CNF) del BCCh en el año 2024.

CCA presta sus servicios a todo el mercado bancario y a proveedores de medios de pago, gestionando la recepción, validación, y transferencia instantánea de las órdenes de pago de bajo valor entre clientes para la posterior compensación y liquidación de los saldos netos resultantes en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del Banco Central de Chile (BCCh).

En el proceso gestionado por CCA, un cliente originador instruye un pago a su banco o a un proveedor de servicios de iniciación de pagos, el cual actúa como participante directo o indirecto de la Cámara y canaliza la instrucción hacia el sistema. A su vez, el banco del cliente receptor acredita los fondos en la cuenta del beneficiario.

La comunicación, el intercambio de instrucciones entre bancos y la acreditación al cliente final ocurren de forma rápida, con tiempos promedio inferiores a dos segundos, permitiendo la disponibilidad casi inmediata de los fondos, mientras que la liquidación entre los bancos se realiza al final cada ciclo de operación.

A CCA le resultan aplicables los Principios 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22 y 23. El Principio 12 no resulta aplicable, por no liquidar operaciones en múltiples monedas.

El marco legal aplicable a CCA incluye además la Ley Orgánica Constitucional del BCCh (LOC), la Ley General de Bancos (LGB), así como la normativa emitida por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), entidad que la supervisa en su calidad de Cámara de Pagos de Bajo Valor y Sociedad de Apoyo al Giro Bancario.

## **II. RESUMEN DE LOS CAMBIOS MÁS SIGNIFICATIVOS DESDE LA ÚLTIMA DIVULGACIÓN**

No aplica en el presente Marco de Divulgación.

## **III. CONTEXTO GENERAL DE LA FMI**

### **A. Descripción general sobre CCA y los mercados que sirve**

#### Descripción general y mercado en que sirve

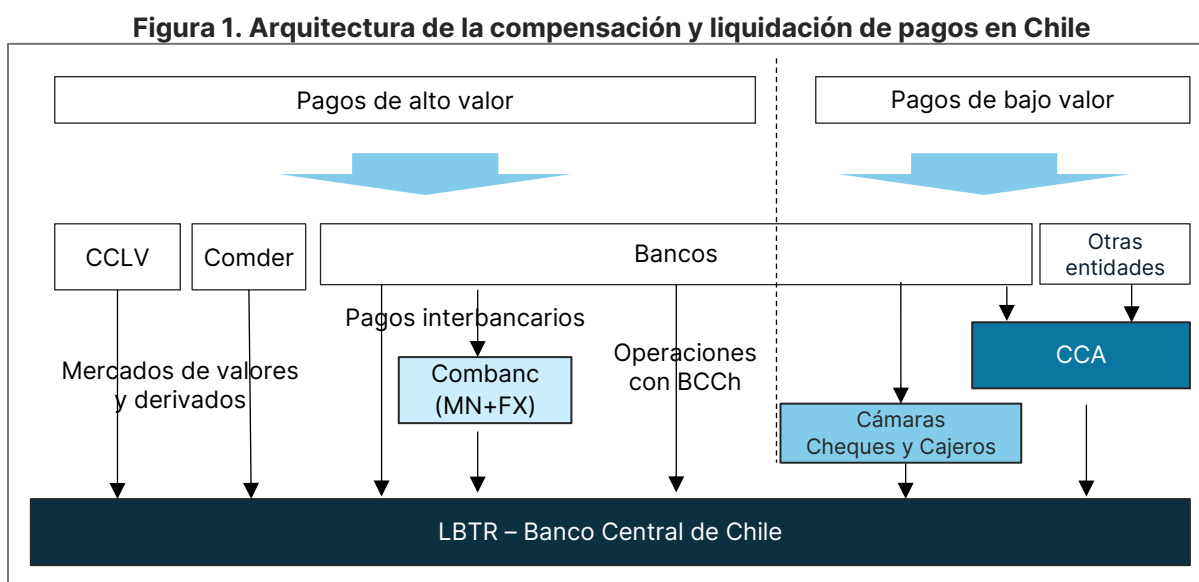
CCA presta sus servicios a todo el mercado bancario y a proveedores de servicios de iniciación de pagos, gestionando la recepción, validación, y transferencia instantánea de las órdenes de pago entre clientes para la posterior compensación y liquidación de los saldos netos resultantes en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del BCCh.

La Figura 1 presenta una visión general de la arquitectura de la compensación y liquidación de pagos en Chile, distinguiendo entre pagos de alto valor y pagos de bajo valor.

En el ámbito de los pagos de alto valor, el Sistema LBTR del BCCh constituye el núcleo de la liquidación interbancaria, al cual se conectan los bancos, para la ejecución de pagos entre sí, y

con el BCCh para operaciones monetarias. Asimismo, en torno a este sistema se articulan otras infraestructuras relevantes, como el sistema de pagos operado por Combanc, que realiza compensación mediante neteo multilateral y liquidación diferida de órdenes de pagos de alto valor en moneda nacional y extranjera, y las entidades de contraparte central CCLV y ComDer, que canalizan hacia el Sistema LBTR del BCCh la liquidación de pagos derivados de operaciones en los mercados de valores y de instrumentos derivados.

En el ámbito de pagos de bajo valor CCA concentra las operaciones electrónicas cursadas por bancos y otras entidades autorizadas por la regulación. Otras cámaras de bajo valor son la cámara de cheques y la cámara de cajeros automáticos. Estas cámaras operan en base al neteo de obligaciones de pagos y liquidación diferida en el Sistema LBTR del BCCh.



### Servicios

CCA provee y tarifica tres servicios principales asociados al procesamiento, compensación y liquidación de órdenes de pago de bajo valor.

El primer servicio, denominado Servicio Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF), corresponde a un servicio transaccional, es decir de procesamiento en línea, de órdenes de pago de bajo valor para su ejecución inmediata. Este servicio contempla el ingreso individual de instrucciones de pago por parte de los Participantes, su validación automática en línea y su incorporación al proceso de compensación interbancaria.

El segundo servicio, denominado Servicio Batch, permite a los Participantes el envío agregado de conjuntos de órdenes de pago mediante archivos por lote. Estas instrucciones son transmitidas en fechas o ventanas operativas predefinidas y se procesan de manera diferida, aplicando reglas equivalentes a las utilizadas para el procesamiento de órdenes individuales en el Servicio TEF. Este servicio comprende dos tipos de operaciones: abonos masivos, como, por ejemplo remuneraciones (Servicio Batch Crédito), y pagos de débitos como, por ejemplo, pagos automáticos de cuentas (Servicio Batch Débito).

El tercer Servicio, denominado Liquidación en Cámara, corresponde al proceso aplicable a las

órdenes de pago ingresadas en ambos servicios, y consiste en la determinación de los saldos netos multilaterales resultantes entre los Participantes, derivados de la compensación de las instrucciones de pago, y la posterior liquidación de dichos saldos mediante el Sistema LBTR administrado por el BCCh.

**Principales estadísticas** (al 31 de diciembre 2025)

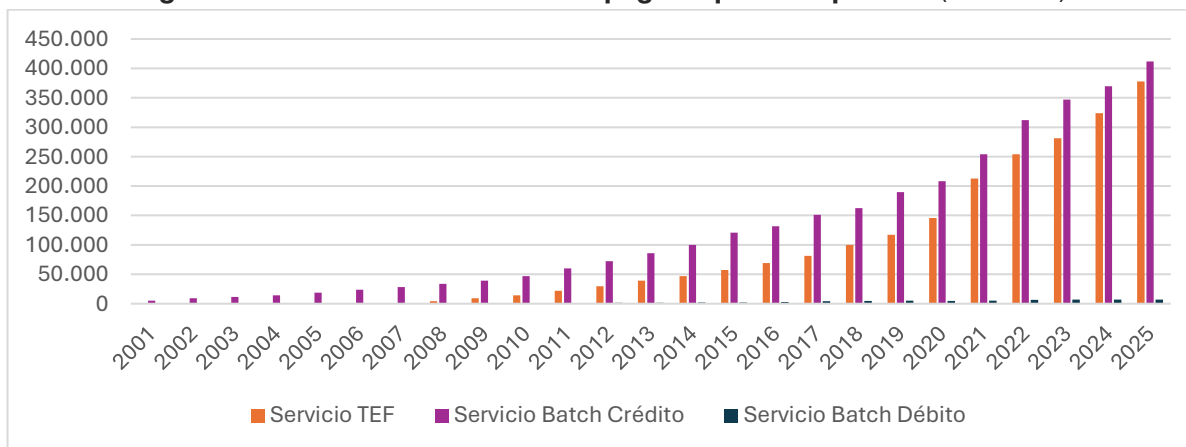
Número total de órdenes de pagos liquidadas año 2025 (#)	2.022.948.163
Número total órdenes de pagos liquidadas Servicio TEF	1.805.078.379
Número total órdenes de pagos liquidadas Servicio Batch Crédito	121.016.172
Número total órdenes de pagos liquidadas Servicio Batch Débito	96.853.612

Monto total órdenes de pagos liquidadas año 2025 (USD MM)	776.630
Monto total órdenes de pagos liquidadas Servicio TEF	368.160
Monto total órdenes de pagos liquidadas Servicio Batch Crédito	401.153
Monto total órdenes de pagos liquidadas Servicio Batch Débito	7.317

Total saldos netos liquidados en LBTR BCCh año 2025 (USD MM)	201.786
Total saldos netos liquidados en LBTR BCCh - Servicio TEF	45.025
Total saldos netos liquidados en LBTR BCCh - Servicio Batch Crédito	154.123
Total saldos netos liquidados en LBTR BCCh - Servicio Batch Débito	2.638

Participación monto total de órdenes de pago - 3 mayores Participantes	63%
Participación monto total de órdenes de pago - 5 mayores Participantes	90%

**Figura 2. Monto total de órdenes de pagos liquidadas por año (USD MM)**



## B. Organización general de CCA

CCA es una “Sociedad Administradora de Cámara de Compensación de Pagos de Bajo Valor” (o “Administrador de Cámara”), de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III.H.6, numeral 2, del CNF.

Habiéndose CCA constituido como una Sociedad de Apoyo al Giro Bancario (SAG), el artículo 74 de la Ley General de Bancos establece que dichas sociedades deben constituirse como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. En este contexto, CCA se constituyó como sociedad anónima de apoyo al giro, siéndole aplicable la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

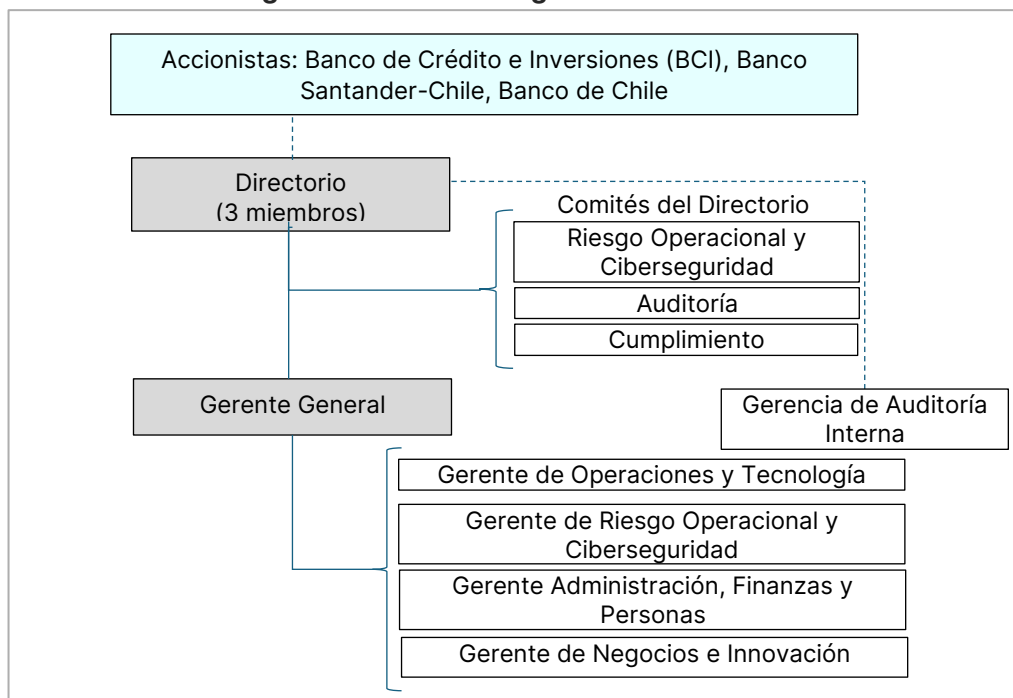
Sus accionistas son el Banco de Crédito e Inversiones (BCI), el Banco Santander-Chile y el Banco de Chile, con igual participación accionaria.

La junta de accionistas designa al directorio de CCA, compuesto por tres miembros, conforme a lo establecido en sus estatutos sociales. Los directores son elegidos por el período que dichos estatutos disponen, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Según se muestra en la Figura 3, el directorio cuenta con tres comités asesores: el Comité de Riesgo Operacional y Ciberseguridad, que define y supervisa los modelos de gestión, así como el apetito y la tolerancia al riesgo; el Comité de Auditoría, que supervisa la función de auditoría interna y los controles internos; y el Comité de Cumplimiento, que supervisa el marco de cumplimiento normativo, la matriz de riesgos y el canal de denuncias. Todos los comités reportan periódicamente al directorio.

La administración ejecutiva de CCA está encabezada por su Gerente General, quien reporta directamente al directorio. Adicionalmente, la estructura ejecutiva contempla cuatro gerencias principales.

**Figura 3. Estructura organizacional de CCA**



## **C. Marco legal y regulatorio**

CCA debe observar el marco legal y normativo nacional. Como SAG, su regulación emana principalmente de la Ley General de Bancos (LGB) y de las disposiciones del Banco Central de Chile (BCCh) y la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

### I. Marco Legal

El artículo 74 de la LGB permite a los bancos constituir sociedades que faciliten sus fines. Como SAG, CCA queda bajo la fiscalización exclusiva de la CMF, con facultades de inspección equivalentes a las de un banco.

El artículo 35 N°8 de la Ley 18.840 Ley Orgánica Constitucional del BCCh (LOC) faculta al BCCh para dictar normas que aseguren el normal funcionamiento de los pagos internos y definir entidades autorizadas y condiciones de seguridad.

### II. Normativa del Banco Central de Chile

El Capítulo III.H.6 del Compendio de Normas Financieras (CNF) regula las cámaras de compensación de bajo valor, estableciendo requisitos de patrimonio mínimo de 200.000 UF (aproximadamente USD 8 millones), garantías de los participantes y horarios de ciclos. Exige además que la liquidación final se realice en cuentas mantenidas en el BCCh.

### III. Normativa de la CMF

El Capítulo 11-6 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN) es el reglamento específico para las SAG definiendo los requisitos para la obtención de la resolución de existencia, las limitaciones en la propiedad de las acciones y la obligación de remitir mensualmente el balance, el estado de resultados y otros antecedentes financieros detallados.

Adicionalmente, el Capítulo 1-13 de la RAN (Gobierno Corporativo y Gestión Integral de Riesgos) establece la responsabilidad del directorio en la definición y supervisión de la gestión de riesgos.

El Capítulo 20-7 de la RAN (Externalización de Servicios) regula la externalización de servicios, estableciendo requisitos para su gestión, control y responsabilidad por parte de la entidad.

El Capítulo 20-8 de la RAN exige gobernanza de seguridad, pruebas de penetración y reporte oportuno de incidentes a la CMF.

El Capítulo 20-9 de la RAN (Gestión de Continuidad del Negocio) exige la existencia de un Plan de Continuidad del Negocio, un Plan de Recuperación ante Desastres, y otras disposiciones.

El Capítulo 20-10 de la RAN (Gestión de Seguridad de la Información y Ciberseguridad) establece la obligación de las entidades de implementar un marco integral de seguridad de la información.

Finalmente, la NCG 489 complementa el Capítulo III.H.6, regulando autorización y funcionamiento de cámaras, con foco en gestión de riesgos, transparencia tarifaria y acceso equitativo.

### IV. Otras Leyes Vinculantes

La Ley 18.046 regula gobierno corporativo y responsabilidades del directorio, reforzadas por su carácter de SAG supervisada.

La Ley 21.521 (Ley Fintec) regula la interoperabilidad y el acceso a nuevos actores creados por la ley, como los Proveedores de Servicios de Iniciación de Pagos.

## D. Diseño del sistema y actividades del FMI

### Ciclo de liquidación de la Cámara CCA

La interacción entre clientes, bancos y la infraestructura del BCCh en el sistema de compensación y liquidación de pagos de bajo valor operado por CCA se ilustra en la Figura 4, que ofrece una visión general de su funcionamiento. Un cliente originador instruye un pago a su banco o a un proveedor de servicios de iniciación de pagos, el cual actúa como participante directo o indirecto de la Cámara y canaliza la instrucción hacia el sistema. A su vez, el banco del cliente receptor acredita los fondos en la cuenta del beneficiario.

La comunicación, el intercambio de instrucciones entre bancos y la acreditación al cliente final ocurren de forma rápida, con tiempos promedio inferiores a dos segundos, permitiendo la disponibilidad casi inmediata de los fondos, sin perjuicio que ello no implica una liquidación inmediata entre los bancos.

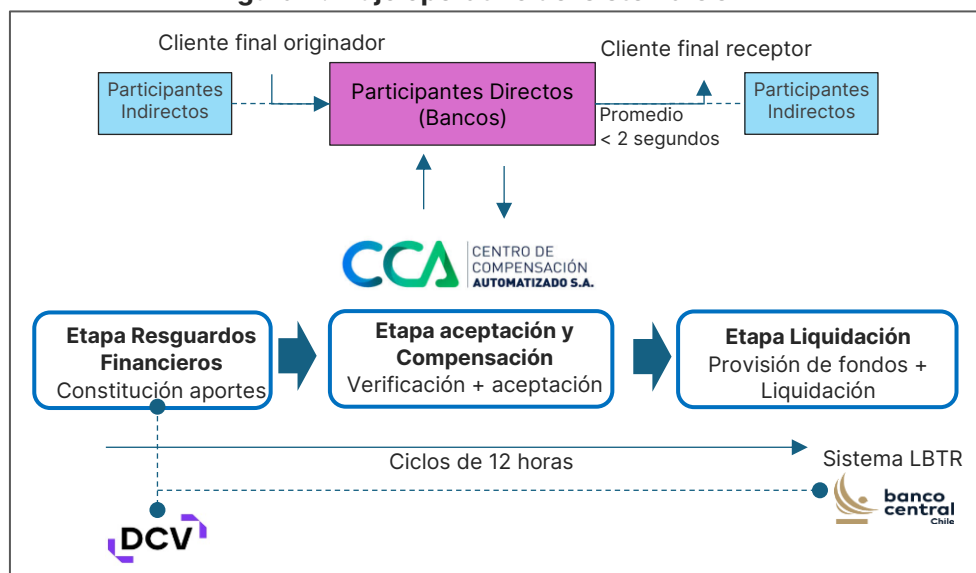
El proceso se estructura en tres etapas principales. En primer lugar, la etapa de resguardos financieros contempla la constitución previa de aportes o garantías por parte de los bancos participantes, lo que permite mitigar riesgos y asegurar el cumplimiento de sus obligaciones dentro del sistema.

En segundo lugar, durante la etapa de aceptación y compensación, el CCA realiza la verificación y validación de las operaciones, asegurando que cumplan con las condiciones establecidas, y procede a calcular las posiciones netas entre los participantes.

Finalmente, en la etapa de liquidación, los bancos deben proveer los fondos correspondientes a sus posiciones netas, y la liquidación definitiva se realiza en el Sistema LBTR del BCCh, donde ocurre el movimiento real de dinero entre las cuentas de los participantes.

Todo este proceso se organiza en ciclos de 12 horas, dentro de los cuales se acumulan, validan y compensan las operaciones antes de su liquidación final. Adicionalmente, el DCV cumple un rol complementario asociado a la gestión de garantías en valores.

**Figura 4. Flujo operativo del sistema CCA**



El Servicio TEF ejecuta transferencias electrónicas de fondos en modalidad 7x24, con liquidación en dos ciclos de operación diarios. En el Ciclo 1, la compensación opera desde las 14:00 hrs. de un día hábil bancario hasta las 23:59 hrs. del mismo día hábil, y la liquidación ocurre a las 11:00 hrs. (+1). En el Ciclo 2, la compensación opera desde las 00:00 hrs. hasta las 13:59 hrs. de un día hábil bancario, y la liquidación ocurre a las 16:00 hrs. del mismo día.

El Servicio Batch ejecuta operaciones Batch de crédito y de débito en modalidad 7x24, con liquidación en dos ciclos de operación diarios. En el Ciclo 1, la compensación opera desde las 12:30 hrs. de un día hábil bancario hasta las 07:30 hrs. del día hábil bancario siguiente, y la liquidación ocurre a las 11:00 hrs. (+1). En el Ciclo 2, la compensación opera en días hábiles bancarios desde las 08:00 hrs. (+1) hasta las 12:30 hrs. (+1), y la liquidación ocurre a las 11:00 hrs. (+1) del mismo día.

CCA opera bajo un modelo de participación diferenciada entre Participantes Directos y Participantes Indirectos, con responsabilidades claramente asignadas. Los Participantes Directos acceden directamente al sistema de la Cámara y pueden prestar el Servicio de Liquidación de Pagos a Participantes Indirectos, asumiendo la responsabilidad final por las operaciones que estos cursen. En la práctica, solo los bancos cumplen actualmente este rol. Los Participantes Indirectos pueden ingresar órdenes de pago para su compensación, cuya liquidación se realiza bajo la cuenta y responsabilidad del Participante Directo patrocinante. En el caso de CCA este grupo está compuesto por Emisores y Operadores de Tarjetas de Pago, entidades autorizadas para ser Participantes por el Capítulo III.H.6 del CNF. El monto de las órdenes de pago transferidas originadas o recibidas por Participantes Indirectos representa casi el 3% del total procesado por CCA.

#### Principales riesgos

En CCA se distinguen dos conjuntos de riesgos con distinto alcance de obligaciones. Por una parte, los riesgos de la Cámara, que incluyen los riesgos de liquidez, crédito, operacional y legal, respecto de los cuales, CCA debe gestionarlos y mitigarlos conforme al marco legal y regulatorio aplicable.

Por otra, los riesgos a nivel del Administrador, que comprenden el riesgo operacional, el riesgo general de negocio y los riesgos de custodia e inversión, y que pueden originarse tanto en factores internos como en eventos externos que afecten a CCA. Respecto de estos, CCA es responsable de su adecuada gestión y mitigación, así como de los efectos derivados de su eventual materialización.

## IV. DIVULGACIÓN SINTÉTICA PRINCIPIO POR PRINCIPIO

### Principio 1: Base jurídica

**Una infraestructura del mercado financiero (FMI) deberá contar con una base jurídica que esté bien fundamentada, que sea transparente y exigible, y que cubra cada aspecto importante de sus actividades en todas las jurisdicciones pertinentes.**

**Consideración fundamental 1:** La base jurídica deberá proporcionar un alto grado de certeza en cada aspecto importante de las actividades de una FMI en todas las jurisdicciones pertinentes.

#### Aspectos importantes y jurisdicciones pertinentes

Los aspectos importantes de las actividades de CCA que requieren un alto grado de seguridad jurídica son: 1) La firmeza e irrevocabilidad de los pagos; 2) La inembargabilidad de los activos en garantía; 3) El neteo de los saldos pendientes de liquidación, y 4) El registro seguro y eficiente de las garantías. La jurisdicción relevante para todos los aspectos mencionados es Chile.

#### Base jurídica para cada aspecto relevante

##### Irrevocabilidad de los pagos

La irrevocabilidad de los pagos está amparada por el primer párrafo del Artículo 35 numeral 8 de la LOC, la cual indica que: *“las obligaciones de dinero derivadas de las órdenes de pago de bajo valor que sean objeto de compensación conforme a las normas del presente Capítulo y el respectivo Reglamento Operativo serán firmes, esto es, definitivas, irrevocables, vinculantes para los participantes y oponibles a terceros”*. Por otro lado, el numeral 7 de la CNF requiere que la CPBV establezca *“los requisitos y condiciones que se deben cumplir para que una orden de pago o instrucción de transferencia de fondos se considere como aceptada (...) oportunidad conforme a las cuales esta contará con carácter definitivo e irrevocable”*.

##### Inembargabilidad u oponibilidad de los activos en garantía

La inembargabilidad u oponibilidad de los activos en garantía está jurídicamente protegida ya que el segundo párrafo del citado numeral 8 del Artículo 35, indica que: *“Dichas operaciones comprenden, pero no están limitadas a, todo pago, transferencia, cargo o abono de fondos en cuenta, instruidos por un participante, incluido el operador del sistema de pagos, relacionados con la compensación y/o liquidación de órdenes de pago, la constitución de garantías, y la celebración de acuerdos de distribución o asunción de pérdidas.”*

##### Neteo de los saldos pendientes de liquidación

La exigibilidad del mecanismo de neteo se sustenta en la Ley 20.720 sobre Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, cuyo artículo 140 reconoce la compensación de obligaciones preexistentes y restringe su impugnación en contextos concursales. En consecuencia, los saldos netos determinados por la Cámara mantienen su validez jurídica incluso en caso de insolvencia de un Participante. Adicionalmente, el marco normativo chileno aplicable a las cámaras de compensación y liquidación de valores (CPBV), en particular el Compendio de Normas Financieras (CNF), en su Capítulo III.H.6, reconoce expresamente la validez del neteo multilateral y de la

liquidación sobre la base de saldos netos en este tipo de infraestructuras.

#### Registro seguro y eficiente de las garantías

La Ley 18.876 que “Establece El Marco Legal para la Constitución y Operación de Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores”, reconoce expresamente la prenda electrónica sobre valores depositados en estas entidades, incluyendo al Depósito Central de Valores (DCV), permitiendo su constitución, perfeccionamiento y publicidad mediante anotaciones en los registros electrónicos del DCV, sin requerir desplazamiento material. Conforme a su artículo 13, dichas garantías son plenamente válidas y oponibles frente a terceros, y su alzamiento solo puede efectuarse por el acreedor garantizado o en virtud de una resolución judicial ejecutoriada, lo que refuerza la estabilidad jurídica de los instrumentos financieros aportados en garantía, incluso en escenarios de insolvencia.

**Consideración fundamental 2:** Una FMI deberá disponer de reglas, procedimientos y contratos que sean claros, comprensibles y coherentes con las leyes y regulaciones pertinentes.

CCA ha demostrado que sus reglas, procedimientos y contratos son claros y comprensibles mediante su formalización en instrumentos normativos estructurados, tales como el Reglamento Operativo y el documento Modelo Operacional, en los que se definen de manera precisa los procesos, derechos, obligaciones y responsabilidades de los Participantes, utilizando un lenguaje técnico consistente y alineado con la normativa aplicable. Esta documentación se encuentra divulgada y es aplicada de forma uniforme en la operación diaria, lo que se refleja en que, a la fecha, no se han registrado incidentes derivados de ambigüedades ni de interpretaciones divergentes de la regulación del sistema.

**Consideración fundamental 3:** Una FMI deberá ser capaz de comunicar claramente la base jurídica de sus actividades a las autoridades pertinentes, a los participantes y, en caso oportuno, a los clientes de los participantes, de una forma clara y comprensible.

El Reglamento Operativo y el documento Modelo Operacional, así como otra documentación relevante están disponibles para los Participantes y las autoridades reguladoras. Adicionalmente, conforme al Reglamento Operativo, el Gerente General es responsable de comunicar formalmente a los Participantes cualquier modificación normativa dentro del plazo de diez días hábiles contado desde su aprobación. Las actividades y funciones de CCA se encuentran expresamente definidas y reguladas en el artículo 35 numeral 8 de la LOC, el Capítulo III.H.6 del CNF, así como en su Reglamento Operativo. Asimismo, la participación en la Cámara se rige por un contrato de adhesión de aplicación general, aplicable a todos los Participantes, el cual incorpora por referencia el Reglamento Operativo.

CCA garantiza la coherencia de sus reglas, procedimientos y contratos con las leyes y regulaciones aplicables mediante el uso sistemático de asesoría jurídica externa especializada, que cumple el rol de análisis, interpretación y validación legal del marco normativo que rige la operación de la Cámara.

El CNF en su Capítulo III.H.6, establece que toda modificación al Reglamento Operativo que se relacione con las materias individualizadas en el numeral 7 del mismo capítulo, que define los contenidos mínimos del Reglamento Operativo de las CPBV, debe ser previamente aprobada por el BCCh. Asimismo, cualquier otra modificación al Reglamento Operativo que no recaiga sobre

dichas materias debe ser informada previamente al BCCh.

**Consideración fundamental 4:** Una FMI deberá disponer de reglas, procedimientos y contratos que sean exigibles en todas las jurisdicciones pertinentes. Deberá existir un alto grado de certeza de que las medidas adoptadas por la FMI en virtud de dichas reglas y procedimientos no podrán ser invalidadas, revertidas o suspendidas.

#### Exigibilidad de las reglas, procedimientos y contratos

CCA opera bajo un marco jurídico sólido y coherente, sustentado en la legislación chilena aplicable al sistema financiero. Dicho marco se apoya principalmente en el artículo 35 numeral 8 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, norma de rango constitucional cuya aprobación y modificación requieren quórum reforzados, así como en el Capítulo III.H.6 de la normativa del Banco Central y en las normas impartidas por la CMF. Todos los participantes del sistema se encuentran sujetos a estas disposiciones, las cuales regulan de manera clara sus derechos, obligaciones y responsabilidades dentro del sistema de compensación y liquidación administrado por CCA.

En el ejercicio de sus funciones, CCA ha obtenido de manera periódica opiniones legales independientes de estudios jurídicos nacionales, con el propósito de verificar la fortaleza y coherencia jurídica de su marco regulatorio interno. A la fecha, no se han identificado conflictos de leyes, contradicciones normativas o interpretaciones divergentes que afecten la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias de CCA. No existen antecedentes de litigios, impugnaciones o controversias judiciales relacionadas con operaciones cursadas a través del sistema, ni respecto de la validez o exigibilidad de las reglas internas de CCA.

#### Grado de certeza sobre las reglas y procedimientos

CCA cuenta con facultades para dictar y administrar su regulación, establecer procedimientos, y celebrar contratos en el marco de un régimen jurídico específico y previamente establecido. Dichas facultades se ejercen conforme a las condiciones, procedimientos y controles definidos en la LOC y en el CNF del BCCh, particularmente en su Capítulo III.H.6. Esta articulación normativa asegura que las reglas, procedimientos y contratos de CCA gozan de estabilidad jurídica y oponibilidad plena, de modo que no pueden ser desconocidos, invalidados o suspendidos por actos discrecionales o informales, sino únicamente en los supuestos y conforme a los mecanismos taxativamente establecidos por el ordenamiento jurídico. Estos podrían ocurrir, por ejemplo, ante una declaración judicial de ilegalidad por contravención manifiesta a la ley, un cambio legal o regulatorio sobreviniente que haga incompatible una regla vigente, o una orden expresa de la autoridad competente (v.g. el BCCh o un tribunal) que disponga su suspensión. Fuera de estos supuestos, y especialmente cuando las medidas se adoptan conforme a reglas preexistentes, objetivas y conocidas por los participantes, el riesgo de invalidación o reversión es bajo, incluso en escenarios de insolvencia de un participante.

No se han presentado circunstancias en las cuales las medidas adoptadas por CCA en virtud de sus reglas, procedimientos y contratos hayan sido invalidados o desconocida su exigibilidad, ni en tribunales u otras instancias.

La **Consideración fundamental 5** no es aplicable ya que CCA no opera en múltiples jurisdicciones.

## Principio 2: Buen gobierno

**Una FMI deberá contar con mecanismos de buen gobierno que sean claros y transparentes, que promuevan la seguridad y la eficiencia de la propia FMI, y que respalden la estabilidad del sistema financiero en general, otras consideraciones de interés público pertinentes y los objetivos de las partes interesadas correspondientes.**

**Consideración fundamental 1:** Una FMI deberá contar con objetivos que concedan una alta prioridad a la seguridad y la eficiencia de la FMI y que respalden expresamente la estabilidad financiera y otras consideraciones de interés público pertinentes.

La misión de CCA es: *“Ser un componente fundamental para nuestros clientes que le permitan a estos entregar un servicio con altos estándares de Disponibilidad, Seguridad y Soporte, logrando posicionarse en el mercado financiero, como una empresa que agrega valor a los servicios que presta”.*

CCA gestiona sus objetivos estratégicos mediante un cuadro de mando integral en que gestiona los objetivos estratégicos de CCA bajo cuatro Perspectivas Estratégicas: Riesgo de Procesos, Clientes, Finanzas y Desarrollo Organizacional (ver principio 21). Entre aquellos que son especialmente relevantes para la seguridad, eficiencia, y estabilidad financiera, se pueden destacar los objetivos vinculados a la disponibilidad operativa, y gestión de riesgo.

**Consideración fundamental 2:** Una FMI deberá disponer de mecanismos documentados de buen gobierno que proporcionen unas líneas directas y claras de responsabilidad y rendición de cuentas. Estos mecanismos deberán darse a conocer a los propietarios, a las autoridades pertinentes, a los participantes y, de forma más general, al público.

### Mecanismos de buen gobierno

En el caso de CCA, los mecanismos de gobierno corporativo se estructuran sobre la base de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y de lo dispuesto en el Reglamento Operativo de CCA.

De acuerdo con el Capítulo III.6. numeral 2 de la CNF, el Administrador de Cámara deberá estar constituido legalmente en el país bajo la modalidad de Empresa o sociedad filial bancaria; Cooperativa de Ahorro y Crédito, o Sociedad de Apoyo al Giro (SAG). Por otro lado, el artículo 74 de la Ley General de Bancos establece que las SAG se deben constituir como Sociedades Anónimas o bien como Sociedades de Responsabilidad Limitada. En el caso de CCA la empresa se constituyó regulatoriamente como una Sociedad Anónima de Apoyo al Giro, por lo que a CCA le es aplicable la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

De conformidad con la Ley 18.046, el Directorio es el órgano superior de administración de la sociedad, responsable de la dirección estratégica, de la definición de las políticas generales y de la supervisión de la gestión de la administración. El Directorio actúa colegiadamente y responde por el adecuado funcionamiento de la sociedad, sin perjuicio de las responsabilidades específicas que la ley asigna a la administración ejecutiva.

Por su parte, el Reglamento Operativo de CCA complementa este marco al asignar funciones y responsabilidades específicas al Directorio y a la administración en relación con la operación de la Cámara, estableciendo las competencias, facultades y deberes del Administrador y de la alta dirección, así como los mecanismos de control interno y de reporte. De este modo, las líneas de

responsabilidad y rendición de cuentas quedan definidas entre el Directorio, la administración y los Participantes, encontrándose estos mecanismos debidamente documentados en el propio Reglamento Operativo.

CCA rinde cuentas ante sus propietarios, participantes y demás partes interesadas mediante mecanismos formales de gobierno, información y control establecidos en sus Estatutos Sociales, el Reglamento Operativo y la Política de Auditoría Interna. Frente a los propietarios, la rendición de cuentas se materializa a través del Directorio y la Junta de Accionistas, conforme a la Ley 18.046, mediante la supervisión de la gestión, la aprobación de los estados financieros y la información periódica sobre la marcha de la sociedad. Frente a los Participantes, CCA rinde cuentas mediante la aplicación transparente y uniforme del Reglamento Operativo, que define derechos, obligaciones, procedimientos y mecanismos de información sobre la operación de la Cámara. Adicionalmente, la rendición de cuentas hacia otras partes interesadas se refuerza mediante los procesos de auditoría interna, que evalúan de forma independiente el control interno, la gestión de riesgos y el cumplimiento normativo, informando sus resultados al Directorio.

#### Divulgación de los mecanismos de buen gobierno

El Reglamento Operativo y los Estatutos de la sociedad CCA, que regulan sus principales acuerdos de gobierno, se divulgan a los Participantes y a las autoridades regulatorias.

**Consideración fundamental 3:** Deberán especificarse claramente las funciones y responsabilidades del Consejo de administración (u órgano equivalente) de una FMI, y deberá disponerse de procedimientos documentados sobre su funcionamiento, incluidos los procedimientos para identificar, abordar y gestionar los conflictos de interés de sus miembros. El Consejo deberá revisar con regularidad tanto su desempeño general como el desempeño de cada uno de los miembros del Consejo.

#### Funciones y responsabilidades del Consejo

Las funciones y responsabilidades del consejo de administración (Directorio) de CCA se encuentran claramente definidas y formalmente establecidas en la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Operativo de CCA, lo que proporciona un marco claro de atribuciones, responsabilidad y rendición de cuentas, consistente con las expectativas de buen gobierno aplicables a una FMI.

De conformidad con la Ley 18.046, el Directorio es el órgano responsable de la administración y dirección superior de la sociedad (artículo 40), debiendo actuar con la diligencia y cuidado que los hombres prudentes emplean en sus propios negocios (artículo 41). Entre sus obligaciones se incluyen la supervisión de la gestión del Gerente General, la adopción de decisiones estratégicas, la aprobación de los estados financieros, el establecimiento de sistemas adecuados de control interno y la responsabilidad solidaria por los perjuicios derivados de infracciones legales, estatutarias o de una gestión negligente (artículos 41 y 44). Asimismo, el Directorio debe velar por el cumplimiento de la normativa aplicable y por la adecuada organización y funcionamiento de la sociedad.

Estas atribuciones generales se desarrollan y precisan en el numeral 3.4 del Reglamento Operativo de CCA, que define expresamente las funciones del Directorio en su calidad de Administrador de Cámara. En particular, le corresponde aprobar las políticas y procesos para la identificación,

evaluación y gestión de los riesgos operacionales y financieros; sancionar y reincorporar Participantes conforme a las reglas del sistema; aprobar los procedimientos operacionales y de contingencia; resolver sobre la incorporación de nuevos Participantes; y ejercer estas funciones sin perjuicio de las facultades de supervisión y control que corresponden al Banco Central de Chile y a la CMF conforme al marco normativo vigente..

Como sociedad anónima, las responsabilidades del Directorio de CCA incluyen las establecidas por la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas. Además, Tanto los Estatutos de CCA, como el Reglamento Operativo establecen regulaciones específicas sobre las atribuciones y normas de funcionamiento del Directorio.

El Directorio de CCA está integrado por tres directores, número fijado en los Estatutos Sociales, los que son designados por la Junta de Accionistas por un período de años, pudiendo los directores ser reelegidos indefinidamente. Los directores actúan de manera colegiada y adoptan sus acuerdos en sesiones debidamente convocadas, con los quórums y mayorías establecidos en la ley y en los Estatutos Sociales. El Directorio sesiona con la periodicidad necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones y, en todo caso, conforme a lo previsto en los Estatutos y en las normas internas. Cuenta con actas formales que documentan las deliberaciones y acuerdos adoptados, lo que refuerza la trazabilidad y rendición de cuentas. Asimismo, puede delegar determinadas funciones en el Gerente General, manteniendo siempre la responsabilidad última sobre las decisiones relevantes, especialmente aquellas vinculadas al rol de CCA como Administrador de la Cámara de Pagos de Bajo Valor.

#### *Procedimientos documentados y conflictos de interés*

La identificación, abordaje y gestión de los conflictos de interés de los miembros del Directorio se encuentra regulada directamente por la Ley 18.046, la cual establece el deber de lealtad de los directores, la obligación de abstenerse de participar en deliberaciones y votaciones en las que tengan un interés personal, y la exigencia de dejar constancia de dicha abstención en el acta respectiva.

Adicionalmente, conforme al Manual de Gobierno Corporativo y al Código de Ética, CCA gestiona los conflictos de interés del Directorio mediante la obligación de declarar intereses al menos una vez al año y cada vez que cambien las circunstancias relevantes, identificando oportunamente situaciones reales o potenciales que puedan afectar la independencia de criterio.

Los procedimientos aplicables se encuentran documentados formalmente en la legislación vigente y en los Estatutos Sociales. La aplicación concreta de estos procedimientos, incluida la abstención de los directores en caso de interés personal conforme a la ley, queda registrada en las actas de las sesiones del Directorio. Las actas del Directorio se encuentran disponibles para los depositantes conforme al régimen interno de acceso a la información. La revisión de estos procedimientos se produce a través de modificaciones legales o cambios en los Estatutos Sociales de acuerdo con lo determinado por la Junta de Accionistas.

### Comités del Consejo

El Directorio cuenta con tres comités que apoyan y facilitan su funcionamiento, actuando como órganos asesores en materias de riesgos, auditoría, y cumplimiento. Estos comités se encuentran definidos en el organigrama organizacional y en las políticas internas, en conformidad con la Ley 18.046 y el Reglamento Operativo.

El Comité de Riesgo Operacional y Ciberseguridad está integrado por directores, el gerente general, el gerente de riesgo y ciberseguridad, el gerente de operaciones y tecnología, y el gerente de auditoría interna, y el asesor legal, siendo responsable de definir los modelos de gestión de riesgos operacionales y de ciberseguridad, evaluar periódicamente los avances en su mitigación, supervisar el apetito y la tolerancia al riesgo y reportar al Directorio mediante informes regulares, sesionando trimestralmente.

El Comité de Auditoría, obligatorio por la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas (artículo 50 bis), conformado por el gerente de auditoría interna, directores, el gerente general y el asesor legal proporciona una garantía independiente sobre el gobierno corporativo, la gestión de riesgos y la efectividad de los controles internos, evaluando los procesos de la primera y segunda línea de defensa y reportando al Directorio los resultados y oportunidades de mejora.

El Comité de Cumplimiento, integrado por directores, el gerente general, el oficial de cumplimiento, el gerente de auditoría interna y el asesor legal, vela por el cumplimiento normativo y regulatorio, gestiona el plan anual de trabajo, monitorea la matriz de riesgos de cumplimiento y el canal de denuncias, y desarrolla auditorías y actividades de capacitación.

### Revisión del desempeño

El desempeño del Directorio se revisa mediante un proceso de autoevaluación periódica realizada cada dos años por un ente externo independiente, cuyos resultados son presentados al propio Directorio.

<p><b>Consideración fundamental 4:</b> El Consejo deberá estar integrado por miembros adecuados que dispongan de las habilidades oportunas e incentivos para desempeñar sus múltiples funciones. Normalmente, esto implicará la incorporación de miembro(s) no ejecutivo(s) al Consejo.</p>
---

### Miembros del Consejo

CCA ofrece a sus Directores un esquema de incentivos coherente con su naturaleza de infraestructura de mercado financiero y con un horizonte de estabilidad de largo plazo. En primer lugar, los Directores reciben una remuneración fija acorde a mercado por el ejercicio de sus funciones, así como estipendios adicionales por su participación en comités del Directorio. Este esquema busca atraer y retener profesionales con alta calificación técnica, experiencia en sistemas de pago, gestión de riesgos y regulación financiera, sin introducir incentivos variables asociados a resultados de corto plazo. Adicionalmente, el rol de Director en CCA conlleva prestigio profesional y exposición a materias estratégicas del sistema financiero, incluyendo las infraestructuras del mercado financieros, la gestión de riesgos operacionales y la interacción con autoridades como el BCCh y la CMF. Estos incentivos no monetarios refuerzan la atracción de perfiles senior y con visión sistémica.

Ninguno de los directores ejerce funciones ejecutivas en CCA y todos cumplen criterios de independencia en términos de ausencia de relaciones comerciales o de negocio con la entidad. Adicionalmente, los directores no son gerentes ni empleados de las instituciones financieras accionistas o socias. Asimismo, la estructura de propiedad de CCA no otorga a ningún accionista capacidad individual de control, fortaleciendo la autonomía del Directorio.

En su calidad de Sociedad de Apoyo al Giro Bancario (SAG), a CCA le resulta aplicable la Circular numeral 3 de la Comisión para el Mercado Financiero, "Sociedades de Apoyo al Giro Bancario". En este marco, el numeral 2.1 de dicha Circular resulta relevante para el análisis de la independencia del consejo, ya que establece las incompatibilidades aplicables a los directores, en particular la prohibición de que estos sean gerentes o empleados de las instituciones financieras accionistas o socias. La Circular define los límites regulatorios mínimos de independencia aplicables a las SAG, los cuales son considerados por CCA en su marco de gobierno corporativo.

<p><b>Consideración fundamental 5:</b> Deberán especificarse claramente las funciones y responsabilidades de la alta dirección. La alta dirección de una FMI deberá contar con la experiencia adecuada, una combinación de habilidades y la integridad necesaria para desempeñar sus responsabilidades de cara a la gestión de riesgos y el funcionamiento de la FMI.</p>
---

#### Funciones y responsabilidades de la alta dirección

Las funciones y responsabilidades de la administración de CCA se encuentran establecidas en la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y se desarrollan en el Reglamento Operativo de CCA.

Conforme a la Ley 18.046, el Gerente General es el principal ejecutivo de la sociedad y actúa como mandatario del Directorio, siendo responsable de ejecutar sus acuerdos y de la gestión ordinaria de la compañía dentro de las facultades delegadas, mientras que los demás gerentes y ejecutivos representan válidamente a la sociedad frente a terceros cuando actúan dentro de los poderes conferidos, quedando sujetos a deberes de diligencia y lealtad y a responsabilidad por culpa o dolo en el ejercicio de sus funciones (artículos 49, 41 y 50). Las gerencias de CCA corresponden a la Gerencia General, la Gerencia de Operaciones y Tecnología, la Gerencia de Administración, Finanzas y Personas, la Gerencia de Riesgo Operacional y Ciberseguridad, la Gerencia de Auditoría Interna y la Gerencia de Negocios e Innovación, las que en conjunto conforman la estructura ejecutiva responsable de la administración, operación y control de la sociedad.

El Reglamento Operativo de CCA, en particular su numeral 3.4, atribuye al Gerente General funciones orientadas a la operación segura y continua de la Cámara, incluyendo la conducción diaria conforme a los procedimientos y marcos de gestión de riesgos, la continuidad operacional, y la aplicación de medidas operativas y disciplinarias, como la suspensión de Participantes y la comunicación oportuna de acuerdos del Directorio.

Las funciones y objetivos de la alta dirección de CCA se establecen formalmente a través de las definiciones de cargo, atribuciones y responsabilidades fijadas por el Directorio, y la descripción formal de cargos por Gerencia. El desempeño de la alta dirección se evalúa mediante el seguimiento periódico de indicadores de gestión, financieros y operacionales, el cumplimiento de los planes estratégicos y de acción, y la rendición de cuentas ante las instancias de gobierno. Para estos fines, principalmente pero no de manera exclusiva, CCA emplea el *Balanced Scorecard* o

Cuadro de Mando Integral, que traduce la visión y estrategia en objetivos e indicadores desde las perspectivas financiera, de clientes, de procesos internos y de aprendizaje y crecimiento.

#### Experiencia, habilidades e integridad

El desempeño del equipo directivo se evalúa utilizando los indicadores clave de desempeño (KPI), los resultados financieros, el tiempo de actividad de los sistemas y otras variables. Se han especificado factores críticos de éxito e indicadores de gestión para algunos de los puestos de alta dirección. La evaluación de la alta gerencia y otro personal se lleva a cabo una vez al año.

La Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas regula la remoción de gerentes, permitiendo al Directorio destituir al Gerente General en cualquier momento sin expresión de causa, mediante acuerdo de la mayoría requerida en estatutos o ley. CCA no ha formalizado un procedimiento específico para este fin.

**Consideración fundamental 6:** El Consejo deberá contar con un marco de gestión de riesgos claro y documentado, que incluya la política de tolerancia al riesgo de la FMI, que asigne responsabilidades y líneas de rendición de cuentas para las decisiones de riesgos, y que aborde la toma de decisiones en situaciones de crisis y emergencias. Los mecanismos de buen gobierno deberán garantizar que las funciones de control interno y de gestión de riesgos tengan suficiente autoridad, independencia, recursos y acceso al Consejo.

#### Marco de gestión de riesgos

El marco regulatorio de la gestión de riesgos está compuesto por la Política de Gestión de Riesgo Operacional, el Manual de Gestión de Riesgo Operacional, el Compendio de Normas Financieras, Capítulo III.6, y la Norma de Carácter General 489 de la CMF, así como por diversos capítulos de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN) de la CMF. El gobierno del riesgo en CCA se estructura bajo el modelo de tres líneas de defensa. El Directorio aprueba la política y los límites de riesgo, y supervisa su cumplimiento. El Comité de Riesgo Operacional y Ciberseguridad actúa como órgano ejecutivo, reuniéndose mensualmente para definir, evaluar y reportar la gestión. La primera línea está conformada por los propietarios de los procesos y del riesgo, responsables directos de la gestión en sus operaciones. La segunda línea la lidera la Gerencia de Riesgo Operacional y Ciberseguridad (GROC), que establece metodologías y supervisa el sistema. La tercera línea corresponde a la Auditoría Interna, que evalúa de forma independiente la efectividad del marco.

El proceso de gestión se ejecuta a través de un ciclo continuo de seis fases definidas en el manual operativo y soportadas por la plataforma Archer, una plataforma de Gobernanza, Riesgo y Cumplimiento (GRC): conocimiento del proceso, identificación de riesgos, valorización de riesgos y controles, análisis y priorización, tratamiento del riesgo, y monitoreo y mejora continua. Este proceso asegura que cada riesgo sea gestionado de manera sistemática y alineado con los límites definidos.

El Marco de Gestión de Riesgos está documentado en la Política de Gestión de Riesgo Operacional como documento rector, el Manual de Gestión de Riesgo Operacional que detalla la metodología, y en la plataforma Archer que centraliza el registro, análisis y reporte de riesgos.

El marco de gestión de riesgos de CCA aborda la política de tolerancia al riesgo mediante un proceso formal en el que el Directorio tiene la responsabilidad exclusiva de aprobar tanto el apetito

al riesgo como los niveles de tolerancia, los cuales se revisan semestralmente.

La asignación de responsabilidades y las líneas de rendición de cuentas están delimitadas por el modelo de tres líneas de defensa explicado. En Particular, la segunda línea, encabezada por la Gerencia de Riesgo Operacional y Ciberseguridad, supervisa el cumplimiento de los límites, consolida la información y reporta las desviaciones al Comité de Riesgo Operacional y Ciberseguridad.

La tercera línea, a cargo de la Auditoría Interna, evalúa de manera independiente la efectividad de todo el sistema y rinde cuentas al Directorio. Para la toma de decisiones en situaciones de crisis y emergencias, el marco establece mecanismos específicos de escalación. Los incidentes o riesgos que excedan los umbrales de tolerancia deben ser reportados inmediatamente al Comité de Riesgo Operacional y Ciberseguridad y, en casos de gravedad que afecten a clientes o procesos críticos, al Directorio.

La determinación y elaboración inicial del marco de gestión de riesgos corresponde a la GROC, el cual desarrolla las propuestas de la Política y del Manual considerando los principios del Comité de Basilea, la norma ISO 31000:2018, las regulaciones nacionales aplicables, las buenas prácticas internacionales del sector financiero y la realidad operativa y estratégica específica de CCA. Tanto la Política de Gestión de Riesgo Operacional como el Manual de Gestión de Riesgo Operacional deben ser aprobados por el Directorio. Antes de llegar al Directorio, los documentos son revisados y validados por el Comité de Riesgo Operacional y Ciberseguridad que sesiona mensualmente. El proceso de revisión periódica establece que la Política de Gestión de Riesgo Operacional debe ser revisada al menos una vez al año por el Comité de Riesgo Operacional y Ciberseguridad, el Gerente General y el Directorio, y el Manual de Gestión de Riesgo Operacional tiene una revisión programada al menos cada dos años.

#### *Autoridad e independencia de las funciones de auditoría y gestión de riesgos*

De acuerdo con la Política de Riesgo Operacional, el Directorio, la Gerencia General y las gerencias responsables deben monitorear periódicamente el estado de los riesgos. El Comité de Riesgo Operacional y Ciberseguridad sesiona mensualmente con el propósito de definir el modelo de gestión, evaluar los avances y generar información relevante para el Directorio. Por su parte, la GROC es responsable de promover y mantener actualizada la política, supervisar los niveles de riesgo, realizar revisiones periódicas, analizar los riesgos asociados a proyectos y nuevos servicios, y coordinar actividades de capacitación.

La Gerencia de Auditoría Interna es responsable de emitir una opinión independiente respecto de la evaluación, eficiencia y eficacia operativa del ambiente y estructura de control definida al interior de la organización. Adicionalmente, en forma anual se entregará una opinión global del control interno al Directorio. Otros objetivos son: Verificar la implementación de requisitos y controles para cumplir leyes, políticas y procedimientos que regulan a CCA. Efectuar revisiones que confirmen el cumplimiento de requisitos establecidos; Implementar auditoría continua a través de indicadores para monitoreo constante de procesos organizacionales.

La Auditoría Interna de CCA cumple un rol permanente e independiente en la evaluación de la eficacia de las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos, abarcando controles operativos, tecnológicos y de continuidad, y reportando directamente al Directorio. Adicionalmente, se realizan auditorías externas anuales que emiten reportes de atestiguación,

entre ellas informes en base a ISAE 3402, que evalúa aspectos de control interno relevantes para las entidades usuarias en la preparación de información financiera. CCA mantiene certificaciones ISO/IEC 27001 (Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, SGSI) e ISO 22301:2019 (Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio, SGCN), renovadas en ciclos trienales con auditorías de seguimiento anuales.

**Consideración fundamental 7:** El Consejo deberá garantizar que el diseño, las reglas, la estrategia general y las principales decisiones de la FMI reflejan de forma adecuada los intereses legítimos de sus participantes directos e indirectos y de otras partes interesadas pertinentes. Las decisiones principales deberán ser divulgadas claramente a las partes interesadas pertinentes y, cuando conlleven un amplio impacto en el mercado, deberán divulgarse al público.

#### Identificación y toma en consideración de los intereses de las partes interesadas

Anualmente CCA realiza una Encuesta de Satisfacción de Clientes, en la cual la evaluación se estructura en cinco ámbitos principales: servicios actuales, satisfacción general, calidad y características específicas, y atención al cliente (ver principio 21). Adicionalmente, las gerencias sostienen reuniones periódicas con los clientes usuarios para evaluar la prestación de servicios, planificar desarrollos e intercambiar perspectivas sobre necesidades operativas, lo que provee retroalimentación sistemática al proceso decisorio.

El Directorio de CCA incorpora las perspectivas de los Participantes mediante un modelo de gobernanza en el cual los actuales accionistas constituyen simultáneamente importantes Participantes de la entidad. Específicamente, la estructura accionarial de CCA está compuesta por el Banco de Chile, el Banco Santander Chile, y el Banco de Crédito e Inversiones (BCI), cada uno de los cuales posee aproximadamente un 33% de la propiedad de CCA, y en términos de operación concentran en conjunto el 33,7% del total de órdenes de pago liquidadas.

#### Divulgación

Las decisiones de la Asamblea General de Accionistas se dan a conocer al público en general a través del envío a la CMF y su posterior publicación en el sitio web de la CMF. Las decisiones del Directorio son comunicadas mensualmente a la CMF, a través de las Actas de Directorio y a los accionistas a través de la Junta Ordinaria de Accionistas. Estas Actas deben ser enviadas a la CMF dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles bancarios, contados desde la fecha de la reunión. Por otra parte, la información general y relevante de CCA es publicada en la página web de la Sociedad.

### **Principio 3: Marco para la gestión integral de riesgos**

**Una FMI deberá disponer de un marco de gestión de riesgos sólido para gestionar de manera integral el riesgo legal, de crédito, de liquidez y operacional, entre otros.**

**Consideración fundamental 1:** Una FMI deberá disponer de políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos que le permitan identificar, medir, vigilar y gestionar la gama de riesgos que surjan en la FMI o que sean asumidos por la misma. Los marcos de gestión de riesgos deberán estar sujetos a la realización de revisiones periódicas.

#### Riesgos surgidos en la FMI o asumidos por ella

En CCA se distinguen dos conjuntos de riesgos con distinto alcance de obligaciones. Por una parte, los riesgos de la Cámara, que incluyen los riesgos de liquidez, crédito, operacional y legal, respecto de los cuales CCA debe gestionarlos y mitigarlos conforme al marco legal y regulatorio aplicable.

Por otra, los riesgos a nivel del Administrador de Cámara, que comprenden el riesgo operacional, el riesgo general de negocio y los riesgos de custodia e inversión, y que pueden originarse tanto en factores internos como en eventos externos que afecten a CCA. Respecto de estos, CCA es responsable de su adecuada gestión y mitigación, así como de los efectos derivados de su eventual materialización.

#### Políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos

El marco regulatorio de la gestión de riesgos viene dado por la Política de Gestión de Riesgo Operacional, el Manual de Gestión de Riesgo Operacional, el Compendio de Normas Financieras, Capítulo III.6, y la Norma de Carácter General 489 de la CMF, así como por diversos capítulos de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN) de la CMF. El gobierno del riesgo en CCA se estructura bajo el modelo de tres líneas de defensa. El Directorio aprueba la política y los límites de riesgo, y supervisa su cumplimiento. El Comité de Riesgo Operacional y Ciberseguridad actúa como órgano ejecutivo, reuniéndose mensualmente para definir, evaluar y reportar la gestión. La primera línea está conformada por los propietarios de los procesos y del riesgo, responsables directos de la gestión en sus operaciones. La segunda línea la lidera la Gerencia de Riesgo Operacional y Ciberseguridad (GROC), que establece metodologías y supervisa el sistema. La tercera línea corresponde a la Auditoría Interna, que evalúa de forma independiente la efectividad del marco.

#### Sistemas de gestión de riesgos

El proceso de gestión se ejecuta a través de un ciclo continuo de seis fases definidas en el manual operativo y soportadas por la plataforma Archer, una plataforma de gestión de Gobernanza, Riesgo y Cumplimiento (GRC): conocimiento del proceso, identificación de riesgos, valoración de riesgos y controles, análisis y priorización, tratamiento del riesgo, y monitoreo y mejora continua. Este proceso asegura que cada riesgo sea gestionado de manera sistemática y alineado con los límites definidos.

La infraestructura de soporte se compone de la Política de Gestión de Riesgo Operacional como documento rector, el Manual de Gestión de Riesgo Operacional que detalla la metodología, y la plataforma Archer que centraliza el registro, análisis y reporte de riesgos.

### Revisión de las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos

La determinación y elaboración inicial del marco de gestión de riesgos corresponde a la GROC quien desarrolla las propuestas de la Política y del Manual considerando los principios del Comité de Basilea, la norma ISO 31000:2018, las regulaciones nacionales aplicables, las buenas prácticas internacionales del sector financiero y la realidad operativa y estratégica específica de CCA. Tanto la Política de Gestión de Riesgo Operacional como el Manual de Gestión de Riesgo Operacional deben ser aprobados por el Directorio. Antes de llegar al Directorio, los documentos son revisados y validados por el Comité de Riesgo Operacional y Ciberseguridad que sesiona mensualmente.

La Auditoría Interna de CCA cumple un rol permanente e independiente en la evaluación de la eficacia de las políticas procedimientos y sistemas de gestión de riesgos abarcando controles operativos, tecnológicos y de continuidad y reportando directamente al Directorio. Existen otras revisiones anuales de auditoría externa, en particular la norma ISAE 3402 (o su equivalente AT 320), la cual rige la emisión de los informes SOC 1 (Service Organization Controls), asegurando que los administradores de recursos propios cuenten con controles internos auditados y certificados respecto de su diseño (Tipo I) y efectividad operativa (Tipo II). Adicionalmente, CCA mantiene certificaciones ISO 27001:2022 en gestión de seguridad de la información e ISO 22301:2019 en gestión de continuidad del negocio, las que se renuevan en ciclos trienales y están sujetas a auditorías de seguimiento anuales.

Asimismo, CCA complementa sus evaluaciones internas y certificaciones con revisiones y auditorías externas adicionales, orientadas a ámbitos específicos de riesgo y a las expectativas de terceros relevantes. Entre ellas, se incluyen evaluaciones periódicas del *SWIFT Customer Security Controls Framework* (CSCF), realizadas por auditores independientes como EY, que permiten verificar el nivel de cumplimiento de los estándares internacionales de ciberseguridad aplicables a la mensajería financiera. Adicionalmente, CCA responde de forma regular a cuestionarios de due diligence y evaluación de riesgos remitidos por los Participantes de la Cámara, los que abordan materias de seguridad operativa, continuidad, gestión de riesgos y control interno.

El proceso de revisión periódica establece que la Política de Gestión de Riesgo Operacional debe ser revisada al menos una vez al año por el Comité de Riesgo Operacional y Ciberseguridad, el Gerente General y el Directorio, y el Manual de Gestión de Riesgo Operacional tiene una revisión programada de al menos cada dos años.

<p><b>Consideración fundamental 2:</b> Una FMI deberá ofrecer incentivos a los participantes y, en caso oportuno, a los clientes de estos para gestionar y contener los riesgos que representen para la FMI.</p>
--

### Información a los participantes

Con una periodicidad al menos trimestral, CCA realiza pruebas retrospectivas orientadas a evaluar la suficiencia de los Resguardos Financieros exigidos en relación con los saldos efectivamente liquidados en cada Servicio de Compensación y sesión, cuyos resultados forman parte de la información puesta a disposición de los Participantes. Adicionalmente, a través del monitor Guachimán, los Participantes acceden en línea a información sobre la evolución de sus saldos netos deudores y el estado del proceso de liquidación de las órdenes de pago aceptadas.

De conformidad con los contratos suscritos con CCA, los Participantes asumen la responsabilidad

por el debido cuidado y uso adecuado de los perfiles y credenciales de sus usuarios operativos u “operativos de cámara”, así como por asegurar el conocimiento y cumplimiento del Reglamento Operativo y de las cláusulas contractuales aplicables. Asimismo, el marco normativo de CCA contempla un régimen de sanciones ante infracciones a la reglamentación interna, que incluye amonestaciones escritas, multas, suspensión temporal o expulsión del sistema, según la gravedad de la falta

CCA diseña sus políticas y sistemas para permitir a los Participantes gestionar y contener eficazmente los riesgos asociados a su participación en la Cámara mediante reglas claras sobre derechos, obligaciones y límites y sistemas tecnológicos que validan ex ante condiciones operativas y financieras, y entregan información en línea sobre saldos exposiciones y estado de la liquidación.

**Consideración fundamental 3:** Una FMI deberá revisar con regularidad los riesgos importantes a los que esté expuesta por causa de otras entidades y que represente para otras entidades tales como otras FMI, bancos liquidadores, proveedores de liquidez y proveedores de servicios como resultado de sus interdependencias y deberá desarrollar herramientas adecuadas de gestión de riesgos para abordar dichos riesgos.

#### Riesgos importantes

CCA ha desarrollado mecanismos de mitigación para enfrentar eventos que afecten la continuidad operacional con otras FMI que participan en su proceso. Los principales riesgos identificados incluyen: falla en el Subsistema LBTR en Moneda Nacional del BCCh, que podrían dificultar la liquidación de los saldos netos de los Participantes, y fallas en los sistemas del DCV, que afectarían el proceso de prenda electrónica de las garantías y su monitoreo. Asimismo, CCA identifica, evalúa y gestiona riesgos significativos derivados de su conexión con otras entidades críticas, tales como los Participantes y proveedores de servicios esenciales (red SWIFT, comunicaciones, y energía, entre otros), implementando controles y planes de contingencia específicos para cada tipo de dependencia.

CCA mide y vigila los riesgos de interdependencias mediante su plataforma Archer, calculando el riesgo inherente (probabilidad × impacto) y residual (ajustado por efectividad de controles), con registro de evidencias, indicadores de continuidad operativa, y alertas en tiempo real para conexiones críticas como el Sistema LBTR, plataforma DCV, red SWIFT y energía. La GROC realiza análisis periódico de incidentes y desviaciones, el Comité de Riesgo Operacional y Ciberseguridad revisa mensualmente mapas de calor y planes de mitigación, informando al Comité de Auditoría y al Directorio. La frecuencia abarca monitoreo continuo en Archer, mensual en Comité de Riesgo Operacional y Ciberseguridad, anual para procesos críticos, y para revisión de políticas de gestión de riesgo.

#### Herramientas de gestión de riesgos

Para abordar estos riesgos, CCA emplea planes de contingencia y continuidad con pruebas anuales de BIA y recuperación ante fallas en sistema LBTR, plataforma DCV, red SWIFT, gestionados integralmente en Archer, complementados por monitoreo técnico de alertas en tiempo real, redundancias en comunicaciones, energía y matrices de riesgo por proceso.

La eficacia de las herramientas de gestión de riesgos se evalúa midiendo riesgo residual versus

inherente en Archer (efectividad controles), Auditoría Interna realiza revisiones permanentes independientes reportando al Directorio, complementadas con auditorías externas anuales como ISAE 3402, certificaciones ISO 27001:2022 e ISO 22301:2019. La frecuencia de la revisión es continua (monitoreo Archer), mensual (análisis Comité de Riesgo Operacional y Ciberseguridad), anual (auditorías, políticas y procesos críticos), bianual (manuales), y trianual, con seguimiento anual, para certificaciones ISO.

**Consideración fundamental 4:** Una FMI deberá identificar escenarios que potencialmente puedan impedirle prestar sus actividades y servicios más importantes como empresa en funcionamiento y deberá evaluar la eficacia de una completa gama de opciones de recuperación o de liquidación ordenada. Asimismo, deberá preparar planes adecuados para su recuperación o liquidación ordenada conforme a los resultados de dicha evaluación. En caso oportuno, una FMI deberá proporcionar a las autoridades pertinentes la información necesaria a efectos de planificación de su disolución.

#### Escenarios que podrían impedir a una FMI realizar sus actividades y prestar sus servicios esenciales

En el marco de su Política de Gestión de Riesgo Operacional, CCA reconoce riesgos que podrían impedir la ejecución de sus actividades críticas y la prestación de servicios esenciales. Estos escenarios provienen de dos fuentes principales: la interrupción de la continuidad operacional por incidentes operativos, y la pérdida de sostenibilidad financiera derivada del riesgo general de negocio.

Con respecto a la interrupción de la continuidad operacional por incidentes operativos, CCA cuenta con una Política del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocios, la cual proporciona el marco de trabajo para identificar los escenarios de riesgo que pueden afectar a CCA y minimizar la probabilidad de falla de las operaciones y servicios críticos.

Tratándose de escenarios asociados a pérdida de sostenibilidad financiera derivada del riesgo general de negocio, CCA ha apuntado al objetivo de mantener activos líquidos como mínimo equivalente a seis meses de gastos operacionales (ver principio 15).

Los riesgos independientes (incendios, inundaciones, terremotos, fraudes, alzamiento social) se identifican como eventos aislados en el Análisis de Riesgo al Impacto de Negocio (RIA) y Análisis de Impacto al Negocio (BIA) que afectan recursos críticos individuales. Los riesgos relacionados se construyen considerando escenarios combinados o en cascada, donde la pérdida de múltiples recursos críticos (sistemas, comunicaciones, energía) genera interrupciones mayores, valorizados en Archer integrando dependencias operativas para priorizar planes de recuperación escalados.

#### Planes de recuperación o liquidación ordenada

A través de su Plan de Continuidad de Negocios, CCA ha establecido estrategias de recuperación robustas para sus unidades críticas, priorizando la restauración operativa ante interrupciones por riesgos operacionales. No obstante, carece de un plan específico de recuperación financiera para revertir escenarios de debilidad financiera (ver Principio 15). En cuanto a la liquidación ordenada, se rige exclusivamente por la Ley 20.720 sobre Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas (Ley de Insolvencia y Reemprendimiento, 2014), administrada por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir), la cual permite, mediante decisión judicial, la

continuidad temporal de ciertas operaciones, sin que exista un procedimiento específico y predefinido aplicable a la propia FMI.

A través de su Plan de Continuidad de Negocios, CCA ha definido estrategias de recuperación para sus unidades de negocio críticas dentro de RTO definidos, basadas en BIA y RIA. El enfoque del plan se centra en la recuperación efectiva de interrupciones derivadas de la materialización de riesgos operacionales (ver Principio 17). La norma de la CMF, RAN 20-7 regula externalización procesos críticos de bancos, incluyendo los procesos externalizados a CCA, exigiendo planes continuidad probados anualmente y gestión riesgos operacionales para garantizar servicios esenciales bajo supervisión de la CMF sin interrupciones abruptas.

Respecto de la liquidación ordenada, la Ley 20.720 contempla, como parte del procedimiento general de reorganización judicial, la posibilidad de autorizar la continuación del giro del deudor sujeta a resolución judicial y a las condiciones que el tribunal determine, sin establecer un régimen especial ni un procedimiento específico aplicable a infraestructuras del mercado financiero.

Los planes de recuperación (Plan de Continuidad de Negocios) se revisan y actualizan anualmente mediante pruebas de BIA y RIA, integrados al ciclo de gestión de riesgos operacionales en Archer, respaldados por certificación ISO 22301:2019 de gestión de continuidad del negocio (renovación trienal con auditorías anuales de seguimiento), con validación por el Comité de Riesgo Operacional y Ciberseguridad mensualmente y aprobación del Directorio anualmente.

#### **Principio 4: Riesgo de crédito**

**Una FMI deberá medir, vigilar y gestionar de forma eficaz sus exposiciones crediticias frente a sus participantes y aquellas que se deriven de sus propios procesos de pago, compensación y liquidación. Una FMI deberá mantener recursos financieros suficientes para cubrir su exposición crediticia a cada participante por su valor completo con un elevado grado de confianza. Asimismo, una entidad de contrapartida central (CCP) que participe en actividades que tengan un perfil de riesgo más complejo o que tenga una importancia sistémica en múltiples jurisdicciones deberá mantener recursos financieros adicionales que sean suficientes para cubrir una amplia gama de escenarios posibles de tensión que incluirán, sin limitarse a ellos, el incumplimiento de los dos participantes y de sus filiales que puedan llegar a causar la mayor exposición crediticia agregada posible a la CCP en condiciones de mercado extremas pero verosímiles. Todas las demás CCP deberán mantener, como mínimo, recursos financieros totales suficientes para cubrir una amplia gama de escenarios posibles de tensión, entre los que se incluirán, sin limitarse a ellos, el incumplimiento del participante y de sus filiales que puedan llegar a causar la mayor exposición crediticia agregada posible a la CCP en condiciones de mercado extremas pero verosímiles. Debido a las numerosas interacciones entre los principios sobre gestión de riesgos financieros y sobre recursos financieros, este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 5 sobre garantías, del Principio 6 sobre márgenes y del Principio 7 sobre riesgo de liquidez, según proceda. Este principio también deberá revisarse en el contexto del Principio 13 sobre reglas y procedimientos relativos a incumplimientos de participantes, del Principio 23 sobre divulgación de reglas, procedimientos principales y datos de mercado, así como de otros principios cuando proceda.**

**Consideración fundamental 1:** Una FMI deberá contar con un marco sólido para gestionar sus exposiciones crediticias frente a sus participantes y los riesgos de crédito derivados de sus procesos de pago, compensación y liquidación. La exposición crediticia puede surgir de exposiciones actuales, exposiciones futuras, o de ambas.

#### *Marco para gestionar exposiciones crediticias*

El marco de gestión de exposiciones crediticias se sustenta en las normas establecidas por el CNF del BCCh y en procedimientos formalizados orientados a la identificación, medición y tratamiento del riesgo de crédito, cuyas disposiciones se encuentran contenidas en el Capítulo III.H.6 del CNF, específicamente en los numerales 7 y 9, y cuya aplicación se desarrolla a través del Reglamento Operativo y del documento Modelo Operacional de CCA.

El Reglamento Operativo y el Modelo Operacional deben modificarse cada vez que cambian las prácticas del mercado o se desarrollan nuevos servicios que puedan incidir sobre el riesgo de crédito.

**Consideración fundamental 2:** Una FMI deberá identificar las fuentes del riesgo de crédito, medir y vigilar de forma rutinaria sus exposiciones crediticias y utilizar herramientas adecuadas de gestión de riesgos para controlar estos riesgos.

CCA opera un sistema de pagos de liquidación neta diferida (DNS), en el cual el riesgo de crédito se genera principalmente por las exposiciones actuales entre participantes. Estas exposiciones surgen del crédito intradía implícito que los Participantes se proporcionan mutuamente bajo la

forma de saldos netos deudores y acreedores. Dichas exposiciones fluctúan dinámicamente a lo largo del ciclo de liquidación, modificándose en la medida en que son aceptadas y procesadas las órdenes de pago tanto acreedoras como deudoras. CCA monitorea en tiempo real las exposiciones crediticias de cada uno de sus Participantes.

Desde la perspectiva de CCA, en su calidad de operador de la Cámara, la entidad no asume riesgo de crédito derivado del proceso de liquidación de la Cámara, a excepción de la no reposición ante potencial uso de la Reserva de Liquidez establecida por el BCCh en el Capítulo III.H.6 del CNF.

Con la finalidad de minimizar la ocurrencia y severidad de las pérdidas originadas en el riesgo de crédito, CCA implementa las siguientes estrategias de mitigación: 1) Establecimiento de condiciones de acceso y operación de los Participantes; 2) Exigencias de garantías a los Participantes; 3) Límites al monto de las órdenes de pago; 4) Límites a los saldos netos pendientes de liquidar y 5) Liquidación definitiva de los saldos netos en el Sistema LBTR del BCCh.

**Consideración fundamental 3:** Un sistema de pagos o un sistema de liquidación de valores (SSS) deberán cubrir sus exposiciones actuales y, en caso de que existan, sus exposiciones futuras con respecto a cada participante, en su totalidad y con un elevado grado de confianza, mediante garantías y otros recursos financieros equivalentes (véase el Principio 5 sobre garantías). En el caso de un sistema de pagos DNS o un SSS DNS en el que no se garantice la liquidación pero en el que sus participantes afronten exposiciones crediticias derivadas de sus procesos de pago, compensación y liquidación, dicha FMI deberá mantener, como mínimo, recursos suficientes para cubrir las exposiciones de los dos participantes y de sus filiales que causaran la mayor exposición crediticia agregada posible en el sistema.

Las exposiciones actuales de los Participantes se determinan a partir de los saldos netos deudores de estos, los cuales son monitoreados y pueden ser consultados a través del sistema Guachimán.

El Capítulo III.H.6 del CNF, en la letra b) del numeral 7, establece que, al inicio de cada ciclo de compensación, el Administrador de la Cámara debe verificar la disponibilidad de recursos necesarios para realizar la liquidación de las órdenes de pago que serán aceptadas, considerando los saldos deudores netos determinados para dicho ciclo. Asimismo, el numeral 9 del mismo capítulo exige que se constituya una Reserva de Liquidez con fondos propios del Administrador de la Cámara, destinada a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de liquidación de los saldos deudores netos correspondientes a la Cámara.

El Reglamento Operativo y el documento Modelo Operacional de CCA establecen la oportunidad de aporte de los Recursos Financieros Mínimos, los montos mínimos y la metodología de cálculo de estos. Similarmente, estos documentos también regulan la constitución y uso de la Reserva de Liquidez.

#### Recursos financieros

Los recursos financieros empleados para gestionar el riesgo de crédito derivado de las exposiciones actuales, reflejadas en los saldos netos deudores de los Participantes, consisten en una combinación de garantías individuales y recursos de patrimonio propio de CCA. Para que las órdenes de pago puedan ser ingresadas y aceptadas por el sistema, los Participantes deben cumplir previamente, en una etapa preparatoria a la liquidación denominada Etapa de Resguardos Financieros, con un nivel de recursos financieros suficiente para cubrir, al menos, el Resguardo

Financiero Mínimo, el cual puede constituirse mediante garantías o Pre-fondeo. La cobertura mediante garantías se materializa a través de la prenda de valores de propiedad del Participante Directo en el DCV, mientras que la cobertura mediante Pre-fondeo se realiza mediante el depósito de fondos en la subcuenta de liquidación operada por CCA en el Sistema LBTR del BCCh.

El Resguardo Financiero Mínimo corresponde al mayor valor entre UF 2.500 (aproximadamente USD 108.000) y un monto que se determina diariamente en función de una proyección de la Posición Neta Deudora del Participante, también denominado “predictor”, calculada para cada día a partir del valor observado en la misma sesión del mismo día de la semana del año anterior. En caso de que el Participante haya registrado una Posición Neta Acreedora en dicha sesión, el predictor se considera igual a cero. Al valor así determinado, se le aplica un Índice de Estacionalidad, cuyo objetivo es reflejar posibles variaciones interanuales en los volúmenes de operación del Participante.

También CCA, a través de su patrimonio, debe concurrir a cubrir los saldos insolutos mediante el uso de la mencionada Reserva de Liquidez (anexo 6 del Reglamento Operativo) destinada al cumplimiento de las obligaciones de liquidación de saldos deudores netos respecto de la Cámara y que equivale al 0,1% de la mayor posición deudora neta promedio del semestre anterior observada, con un tope de UF 10.000 (aproximadamente USD 433.000). Los recursos de la Reserva de Liquidez se emplean en la Etapa de Liquidación Extraordinaria. Al 31 de diciembre de 2025, la Reserva de Liquidez alcanzaba CLP 478 millones (aproximadamente USD 516.000).

Adicionalmente, existen límites máximos al monto de las Órdenes de Pago. En el caso de las órdenes ingresadas a través del Servicio TEF, el monto máximo permitido por orden es de UF 500 (aproximadamente USD 21.000). Para el Servicio Batch, el límite máximo por cada Orden de Pago incluida en un archivo asciende a UF 300.000 (aproximadamente USD 11 MM).

La exigencia simultánea de resguardos financieros individuales suficientes para cada Participante, junto con la Reserva de Liquidez de CCA, y la existencia de límites al monto de las órdenes de pago, permite que el sistema cuente con recursos suficientes para absorber, como mínimo, el incumplimiento de los dos Participantes que generen la mayor exposición crediticia agregada, sin comprometer la liquidación oportuna de los ciclos de compensación.

Las **Consideraciones fundamentales 4, 5, y 6** están dirigidas a entidades de contrapartida central, por lo que no resultan aplicables a CCA

**Consideración fundamental 7:** Una FMI deberá establecer reglas y procedimientos explícitos que aborden de manera íntegra cualesquiera pérdidas crediticias que pueda afrontar como resultado de un incumplimiento único o colectivo entre sus participantes con respecto a cualquiera de sus obligaciones frente a la FMI. Dichas reglas y procedimientos deberán abordar cómo se asignarían las pérdidas crediticias potenciales que no hayan sido cubiertas, incluso en relación con la devolución de cualesquiera fondos que una FMI pueda obtener de proveedores de liquidez. Estas reglas y procedimientos deberán indicar además el proceso que adopte la FMI para reponer cualquier recurso financiero que pueda emplear durante un acontecimiento de tensión de forma que la FMI pueda continuar operando de una forma sólida y segura.

#### Asignación de pérdidas crediticias

En la Etapa Liquidación Extraordinaria (ver sección “Explicación del Sistema”), en particular en el

proceso de Pre-Liquidación, el Reglamento Operativo en el numeral 8.3 establece que el Administrador de la Cámara debe calcular el porcentaje que corresponde a cada Participante Directo con saldo multilateral acreedor, sobre el total de los saldos acreedores multilaterales del Ciclo de Operación. Dicho ratio es aplicado al momento de abonar las cuentas de los Participantes Directos con Saldo Multilateral Neto Acreedor con los recursos disponibles del Participante Incumplidor en el proceso de Pre-Liquidación, y también este ratio es aplicado en el proceso de liquidación final, segunda fase de la Etapa Liquidación Extraordinaria, para asignar los recursos percibidos con la liquidación de las garantías del Participante Incumplidor.

#### Reposición de recursos financieros

Los recursos cuya restitución procede corresponderían a la Reserva de Liquidez utilizada en la etapa de Liquidación Final, dentro de la Etapa de Liquidación Extraordinaria. Al respecto, el Reglamento Operativo, en su numeral 8.9, establece que procede el uso de los recursos de la Reserva de Liquidez una vez efectuada la distribución del producto de la realización de las garantías y siempre que subsistan saldos acreedores insolutos. Por su parte, el numeral 9 del mismo Reglamento dispone que el o los Participantes Directos Incumplidores deberán restituir al Administrador de la Cámara, en la proporción que corresponda, los fondos de la Reserva de Liquidez que este hubiere utilizado en su beneficio para cubrir el incumplimiento.

#### **Principio 5: Garantías**

**Una FMI que requiera garantías para gestionar su propia exposición crediticia o la de sus participantes deberá aceptar garantías que tengan un reducido riesgo de crédito, de liquidez y de mercado. Asimismo, la FMI deberá fijar y exigir límites de concentración y recortes de precios debidamente conservadores. Debido a las numerosas interacciones entre los principios sobre gestión de riesgos financieros y sobre recursos financieros, este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 4 sobre riesgo de crédito, del Principio 6 sobre márgenes y del Principio 7 sobre riesgo de liquidez, cuando proceda. Este principio también deberá revisarse en el contexto del Principio 14 sobre segregación y movilidad, del Principio 16 sobre riesgos de custodia y de inversión, así como de otros principios, cuando proceda.**

<b>Consideración fundamental 1:</b> Una FMI deberá limitar los activos que acepte como garantía (de manera rutinaria) a activos con bajo riesgo de crédito, de liquidez y de mercado.
---

El anexo 4 del Reglamento Operativo establece los activos que pueden ser elegibles para garantía siendo estos Garantías con Instrumentos financieros emitidos por el BCCh y la Tesorería General de la República (TGR).

Un operador de cámara de CCA valida en la plataforma del DCV que los instrumentos financieros en prenda cumplan los requisitos indicados en el anexo 4 del Reglamento Operativo, en caso de cumplir los requisitos el operador de cámara autoriza o rechaza el ingreso del instrumento como garantía.

Debido a que los activos admitidos para garantías corresponden instrumentos financieros emitidos por el BCCh y la TGR, no existe posibilidad de correlación errónea.

**Consideración fundamental 2:** Una FMI deberá establecer prácticas prudentes de valoración y desarrollar recortes que sean comprobados con regularidad y que tengan en cuenta el estrés de las condiciones de mercado existentes.

#### *Prácticas de descuento (recortes de precios)*

Considerando que los activos admitidos como garantías corresponden a instrumentos financieros emitidos por el BCCh o la TGR, dichos activos se encuentran expuestos únicamente al riesgo de liquidez de mercado. En este contexto, CCA aplica recortes (“factores de reducción”) a estos instrumentos en función de su plazo al vencimiento, variable que incide directamente en su liquidez de mercado y en la capacidad de liquidarlos oportunamente sin afectar materialmente su precio.

CCA envía cada día el registro de garantías a la BCS. Una vez que la BCS valida el archivo y valoriza los activos a precio de mercado, CCA aplica los descuentos (“factores de reducción”) detallados en el Anexo 4 del Reglamento Operativo para determinar el valor final de la garantía.

**Consideración fundamental 3:** Para reducir la necesidad de ajustes procíclicos, una FMI deberá establecer recortes estables y conservadores que se calibren para incluir periodos de tensión en las condiciones del mercado, en la medida en que sea posible y prudente.

#### *Recortes estables y conservadores*

CCA evalúa la posible prociclicidad de las calibraciones de los recortes considerando la estabilidad y previsibilidad de dichos parámetros a lo largo del tiempo, en función del riesgo de liquidez de mercado de los instrumentos admisibles. Dado que los activos aceptados corresponden exclusivamente a instrumentos emitidos por el BCCh o la TGR, la exposición a variaciones abruptas en liquidez es acotada. Con el fin de reducir la necesidad de ajustes procíclicos, CCA privilegia un esquema de descuentos estructural y estable, determinado principalmente por el plazo residual al vencimiento, evitando recalibraciones frecuentes basadas en condiciones transitorias de mercado.

**Consideración fundamental 4:** Una FMI deberá evitar la concentración de determinados activos cuando ello perjudique de manera significativa la capacidad para liquidar dichos activos con rapidez sin efectos negativos importantes en los precios.

#### *Concentración de activos*

Con la finalidad limitar posibles efectos negativos en los precios de los valores a enajenar, los instrumentos admisibles se restringen exclusivamente a valores emitidos por el BCCh o la TGR, los cuales presentan una alta liquidez y profundidad de mercado. En este contexto, el principal riesgo relevante es el riesgo de liquidez de mercado, y no un riesgo de concentración por emisor o tipo de activo. Para mitigar posibles efectos adversos en precios en escenarios de liquidación, CCA aplica descuentos a los instrumentos en función de su plazo residual al vencimiento, considerando que dicha variable influye directamente en la sensibilidad de precios y en la liquidez de mercado.

Dada la naturaleza de los activos admisibles como garantías, CCA no está expuesta a riesgos significativos de concentración por emisor.

La **Consideración fundamental 5** no resulta aplicable a CCA debido que el sistema no acepta garantías transfronterizas.

**Consideración fundamental 6:** Una FMI deberá utilizar un sistema de gestión de garantías que esté bien diseñado y que sea operativamente flexible.

#### Diseño del sistema de gestión de garantías

Las funciones del sistema de gestión de garantías de CCA se encuentran distribuidas entre distintos actores. El DCV registra y administra las garantías aportadas por los Participantes mediante el mecanismo de prenda electrónica. La BCS valoriza automáticamente los activos a precios de mercado y aplica los descuentos definidos. Los operadores de cámara de CCA controlan la suficiencia de garantías frente a las obligaciones exigidas y monitorean los riesgos derivados de variaciones de precio y liquidez. Adicionalmente, CCA mantiene la trazabilidad y respaldo histórico de la información para fines de auditoría y control interno.

Los instrumentos financieros aportados en garantía se mantienen en prenda electrónicamente en el DCV a favor de la Cámara, no pudiendo dichos activos ser reutilizados.

#### Flexibilidad operativa

El sistema de gestión de garantías de CCA incorpora la actualización de los requerimientos en función de las exposiciones vigentes y el seguimiento continuo de su cobertura. Incluye la valorización periódica de los activos, la aplicación de descuentos y la reposición de garantías cuando se generan déficits, en línea con la evolución de las posiciones del sistema.

La gestión que requiere intervención humana en la Cámara es realizada por cuatro operadores de cámara, quienes actúan bajo la supervisión y coordinación del Jefe de Cámara. Adicionalmente, se mantiene permanentemente un operador de cámara de turno, responsable de la ejecución de eventuales actividades de resolución de incidentes operativos, monitoreo, y verificación, incluyendo la verificación de constitución de garantías en el DCV.

## **Principio 7: Riesgo de liquidez**

**Una FMI deberá medir, vigilar y gestionar de forma eficaz su riesgo de liquidez. Asimismo, una FMI deberá mantener recursos líquidos suficientes en todas las divisas pertinentes para poder efectuar liquidaciones el mismo día y, cuando sea apropiado, liquidaciones intradía y multidía para cubrir sus obligaciones de pago con un elevado grado de confianza bajo una amplia gama de posibles escenarios de tensión, entre los que se deberán incluir, sin limitarse a ellos, el incumplimiento del participante y sus filiales que puedan llegar a causar la mayor obligación de liquidez agregada para la FMI en condiciones de mercado extremas pero verosímiles. Debido a las numerosas interacciones entre los principios sobre gestión de riesgos financieros y sobre recursos financieros, este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 4 sobre riesgo de crédito, del Principio 5 sobre garantías y del Principio 6 sobre márgenes, cuando proceda. Este principio también deberá revisarse en el contexto del Principio 8 sobre firmeza en la liquidación, del Principio 13 sobre reglas y procedimientos relativos a incumplimientos de participantes, del Principio 23 sobre divulgación de reglas, procedimientos principales y datos de mercado, así como de otros principios cuando proceda.**

**Consideración fundamental 1:** Una FMI deberá contar con un marco sólido para gestionar los riesgos de liquidez derivados de sus participantes, bancos liquidadores, agentes nostro, bancos custodios, proveedores de liquidez y otras entidades.

Una insuficiencia de liquidez en la Cámara se manifiesta en la Etapa de Liquidación cuando un Participante Directo no dispone oportunamente de los fondos necesarios para cubrir su Saldo Neto Deudor. Esta situación da lugar a un Evento de Retardo, por un plazo máximo de una hora contado desde la hora prevista de liquidación (por ejemplo, desde las 11:00 y hasta un máximo de las 12:00 horas en el Ciclo 2 del Servicio TEF). Conforme a su diseño operativo, CCA no garantiza la liquidación, no adelanta fondos ni mutualiza liquidez, correspondiendo íntegramente al Participante Directo incumplidor obtener y aportar la liquidez necesaria para regularizar su posición, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo.

El marco de gestión del riesgo de liquidez de CCA se estructura sobre tres elementos complementarios. En primer lugar, se sustenta en la alta liquidez de mercado de los instrumentos financieros admisibles como garantías, limitados a valores emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República (ver Principio 5). Esta característica permite que, en un escenario de liquidación extraordinaria, dichas garantías puedan ser liquidadas oportunamente, incluso dentro del mismo día del incumplimiento, reduciendo el riesgo de insuficiencia de liquidez. En segundo término, dado que el acceso al Sistema LBTR del BCCh es un requisito para actuar como Participante Directo, estos corresponden exclusivamente a entidades bancarias. En consecuencia, cuentan con acceso a los mecanismos de gestión de liquidez provistos por el BCCh, incluyendo operaciones de mercado abierto (repos), facilidades de liquidez intradía y, en circunstancias excepcionales, asistencia de liquidez de emergencia en su calidad de prestamista de última instancia, lo que contribuye a mitigar riesgos de liquidez sistémicos y no sistémicos. En tercer lugar, CCA dispone de herramientas operativas y analíticas que permiten identificar, medir y monitorear de manera continua el proceso de liquidación, los flujos de financiamiento y la suficiencia de recursos disponibles, facilitando una gestión oportuna del riesgo de liquidez a lo largo de los distintos ciclos de compensación.

Cabe agregar que CCA mantiene una Reserva de Liquidez constituida con fondos propios del Administrador, destinada exclusivamente a cubrir saldos deudores netos en caso de insuficiencia de garantías, sin embargo, este opera como un respaldo financiero para reducir el riesgo de crédito en el proceso de liquidación (ver Principio 4) más que un mecanismo general de provisión de liquidez. Al 31 de diciembre de 2025, la Reserva de Liquidez alcanzaba CLP 478 millones (aproximadamente USD 516.000)

Respecto de las fuentes de riesgo de liquidez, estas derivan principalmente del eventual incumplimiento de los Participantes en mantener depositado, en tiempo y forma, el saldo neto deudor determinado para cada ciclo de compensación, lo que podría generar una necesidad transitoria de liquidez para permitir la finalización del proceso de liquidación. El monto total diario transferido entre clientes durante el año 2025 alcanzó, en promedio, CLP 11.788 MM (aproximadamente USD 12.7 MM).

CCA exige que la liquidación de las operaciones se concentre en el Participante Directo responsable, quien asume íntegramente las obligaciones de liquidación y la provisión de recursos financieros asociados, incluyendo Pre-fondeo, garantías y eventuales aportes extraordinarios.

CCA cuenta con herramientas operativas y analíticas que permiten identificar, medir y vigilar de manera continua la liquidación y los flujos de financiación. En particular, el monitor Guachimán permite el seguimiento en tiempo real de las órdenes de pago, saldos netos, Pre-fondeo y garantías de los Participantes. Estas capacidades se complementan con controles definidos en el Reglamento Operativo y el documento Modelo Operacional, así como con la integración con el DCV y el Sistema LBTR del BCCh, lo que permite la trazabilidad de las operaciones, la conciliación de los flujos y la supervisión del proceso de liquidación.

<p><b>Consideración fundamental 2:</b> Una FMI deberá estar debidamente preparada para implantar sus reglas y procedimientos relativos a incumplimientos, incluidos los procedimientos discrecionales apropiados contemplados en sus reglas.</p>
--

CCA cuenta con herramientas operativas y analíticas que permiten identificar, medir y vigilar de manera continua la liquidación y los flujos de financiación. En particular, el monitor Guachimán permite el seguimiento en tiempo real de las órdenes de pago, saldos netos, Pre-fondeo y garantías de los Participantes.

Estas capacidades se complementan con controles definidos en el Reglamento Operativo y el documento Modelo Operacional, así como con la integración con el DCV y el Sistema LBTR del BCCh, lo que permite la trazabilidad de las operaciones, la conciliación de los flujos y la supervisión del proceso de liquidación.

CCA utiliza estas herramientas en sus procesos operativos diarios para controlar ex ante y ex post la liquidación y los flujos de financiación. Antes y durante cada ciclo, los sistemas validan automáticamente la disponibilidad de pre-fondeo, garantías y saldos netos, impidiendo operaciones que generen déficits de liquidez. En paralelo, el monitor Guachimán permite observar en tiempo real las posiciones y necesidades de liquidez de cada Participante.

**Consideraciones fundamentales 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9:** No son aplicables a CCA ya que, conforme a su diseño operativo, la liquidación en la Cámara se realiza directamente entre los Participantes en dinero del banco central; el operador no garantiza la liquidación, no adelanta fondos ni mutualiza

liquidez. Las reglas del sistema asignan íntegramente a los Participantes la responsabilidad de proveer la liquidez necesaria dentro de cada ciclo, de modo que los eventos de insuficiencia de liquidez se gestionan mediante controles operativos y procedimientos predefinidos, sin exposición financiera para CCA.

**Consideración fundamental 10:** Una FMI deberá establecer reglas y procedimientos explícitos que le permitan efectuar liquidaciones mismo día y, en caso oportuno, liquidaciones intradía y multidía, de sus obligaciones de pago conforme al plazo previsto después de que se produzca un incumplimiento único o colectivo entre sus Participantes. Dichas reglas y procedimientos deberán abordar déficits de liquidez imprevistos y potencialmente no cubiertos, y tratarán de que no sea necesario revertir, revocar o retrasar la liquidación mismo día de obligaciones de pago. Estas reglas y procedimientos deberán indicar además el proceso que adopte la FMI para reponer cualquier recurso de liquidez que pueda emplear durante un acontecimiento de tensión de forma que pueda continuar operando de una forma sólida y segura.

#### Liquidación en el mismo día

Una vez concluida la Etapa de Retardo (de hasta una hora) sin que se haya subsanado el incumplimiento, la Cámara procede a cargar la totalidad de los fondos disponibles del Participante en mora, calcula el porcentaje que cada saldo acreedor representa sobre el total de saldos acreedores, y distribuye y abona dichos fondos a los Participantes acreedores, en proporción exacta a los porcentajes calculados.

El Reglamento Operativo establece que el proceso de liquidación deberá concluir, a más tardar, una hora después de la hora inicialmente prevista para su finalización.

#### Reposición de los recursos de liquidez

El diseño de CCA no contempla recursos de liquidez.

## Principio 8: Firmeza en la liquidación

**Una FMI deberá proporcionar con claridad y certeza servicios de liquidación definitivos, como mínimo, al finalizar la fecha valor. Cuando sea necesario o preferible, una FMI deberá proporcionar servicios de liquidación definitivos intradía o en tiempo real. Al revisar este principio, debe señalarse que no va dirigido a eliminar fallos en la entrega en las operaciones con valores. El hecho de que se produzcan este tipo de fallos de entrega en cantidades no sistémicas, si bien no es deseable, tampoco debe interpretarse por sí solo como una incapacidad para cumplir este principio. Este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 9 sobre liquidaciones en dinero, del Principio 20 sobre enlaces con otras FMI, así como de otros principios cuando proceda.**

<b>Consideración fundamental 1:</b> Las reglas y procedimientos de una FMI deberán definir claramente el momento en el cual la liquidación sea definitiva.
--

### Momento de la liquidación definitiva

La firmeza e irrevocabilidad de los pagos está amparada por el párrafo primero del Artículo 35 N°8 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central (LOC), la cual indica que: *“las obligaciones de dinero derivadas de las órdenes de pago de bajo valor que sean objeto de compensación conforme a las normas del presente Capítulo y el respectivo Reglamento Operativo serán firmes, esto es, definitivas, irrevocables, vinculantes para los participantes y oponibles a terceros”*.

Por otro lado, el numeral 7 del Capítulo III.H.6 del CNF requiere que la CPBV establezca *“los requisitos y condiciones que se deben cumplir para que una orden de pago o instrucción de transferencia de fondos se considere como aceptada (...) oportunidad conforme a las cuales esta contará con carácter definitivo e irrevocable”*.

A su vez, el documento Modelo Operacional indica que la aceptación de la orden de pago por parte de CCA, a su vez un subproceso de la Etapa Compensación, se lleva cabo una vez que CCA valida que el monto de la orden de pago no supere un umbral específico, y especialmente que tanto el Participante originador de la orden de pago como el Participante destinatario estén activos y habilitados para operar en la sesión de la Cámara, lo cual requiere que los recursos exigidos en garantías y Pre-fondeo sean constituidos por los respectivos Participantes. La información de la aceptación de las órdenes, así como las Posiciones Netas Multilaterales, se pueden visualizar en el portal Guachimán dispuesto por CCA.

El marco jurídico chileno reconoce la firmeza, irrevocabilidad y oponibilidad de los pagos e instrucciones procesados por una FMI mediante lo establecido en el Artículo 35 numeral 8 de la LOC. Dicha norma legal dispone que una vez que un pago o instrucción ha sido procesado conforme a las reglas del sistema y su reglamento operativo, este produce efectos definitivos, no puede ser revertido y mantiene su validez aun frente a procedimientos concursales. Esto asegura certeza jurídica tanto para la FMI como para sus Participantes y terceros.

Asimismo, CCA demuestra un alto grado de seguridad jurídica en la firmeza de las operaciones principalmente gracias a la naturaleza jurídica de la LOC, ya que al tratarse de una ley orgánica constitucional, su contenido posee un nivel superior de estabilidad y jerarquía normativa.

**Consideración fundamental 2:** Una FMI deberá completar la liquidación definitiva a más tardar al final de la fecha valor, y preferiblemente efectuará liquidaciones intradía o en tiempo real, para reducir el riesgo de liquidez. Un LVPS o SSS deberá considerar la posibilidad de adoptar la liquidación bruta en tiempo real (RTGS) o el procesamiento de lotes múltiples durante la fecha de liquidación.

#### Liquidación definitiva en la fecha valor

El Anexo 3 del Reglamento Operativo: “Ciclos de Operación y Horarios”, detalla los procedimientos de constitución de garantías y los ciclos operativos de los dos servicios que administra: el Servicio TEF y el Servicio Batch.

El Servicio TEF compensa transferencias electrónicas de fondos en modalidad 7x24, con liquidación en dos ciclos de operación diarios. En el Ciclo 1, la compensación opera desde las 14:00 hrs. de un día hábil bancario hasta las 23:59 hrs. del mismo día hábil, y la liquidación ocurre a las 11:00 hrs. (+1). En el Ciclo 2, la compensación opera desde las 00:00 hrs. hasta las 13:59 hrs. de un día hábil bancario, y la liquidación ocurre a las 16:00 hrs. del mismo día.

El Servicio Batch compensa operaciones Batch de crédito y de débito en modalidad 7x24, con liquidación en dos ciclos de operación diarios. En el Ciclo 1, la compensación opera desde las 12:30 hrs. de un día hábil bancario hasta las 07:30 hrs. del día hábil bancario siguiente, y la liquidación ocurre a las 11:00 hrs. (+1). En el Ciclo 2, la compensación opera en días hábiles bancarios desde las 08:00 hrs. (+1) hasta las 12:30 hrs. (+1), y la liquidación ocurre a las 11:00 hrs. (+1) del mismo día.

Nunca se han producido liquidaciones extraordinarias en la Cámara operada por CCA, en consecuencia, no se han producido situaciones en que la liquidación definitiva se haya efectuado al día hábil siguiente del contemplado en el Reglamento Operativo. Por otro lado, la frecuencia de retardos (ver Principio 13) ha sido de aproximadamente 4 veces en dos años, y aquellos han resultado siempre producto de incidentes operativos de los Participantes en cuestión.

#### Liquidación definitiva intradía o en tiempo real

CCA implementa sus servicios de liquidación permitiendo dos liquidaciones definitivas por servicio (TEF y Batch) dentro de una ventana de tiempo 24 horas. La información de la liquidación definitiva de las órdenes de pago se puede visualizar en el portal Guachimán dispuesto por CCA.

Debido a que, como se indicó anteriormente, la Cámara opera cuatro ciclos de liquidación en base a un modelo de liquidación neta diferida, dentro de una ventana de tiempo 24 horas se liquidan 4 lotes. Las consecuencias de los incumplimientos se detallan en el principio 11.

**Consideración fundamental 3: Una FMI deberá definir claramente el momento a partir del cual los pagos, instrucciones de transferencia u otras obligaciones que no estén liquidados no podrán ser revocados por un participante.**

*Liquidación definitiva en la fecha valor*

Debido a que el mencionado Artículo 35 N°8 de la LOC, complementado por el numeral 7 del Capítulo III.H.6 de la CNF indican que las obligaciones de dinero derivadas de las órdenes de pago son irrevocables al momento de la aceptación, las instrucciones de transferencia no pueden ser revocadas en ningún momento, considerando que las mismas son aceptadas en tiempo real.

**Principio 9: Liquidaciones en dinero**

**Una FMI deberá realizar sus liquidaciones monetarias en dinero del banco central cuando sea posible y estos recursos estén disponibles. En caso de no utilizarse dinero del banco central, la FMI deberá minimizar y vigilar estrictamente el riesgo de crédito y de liquidez derivado del uso de dinero de bancos comerciales. Este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 8 sobre firmeza en la liquidación, del Principio 16 sobre riesgos de custodia y de inversión, así como de otros principios cuando proceda.**

**Consideración fundamental 1:** Una FMI deberá mantener sus propios activos y los de sus participantes en entidades supervisadas y reguladas que cuenten con sólidas prácticas contables, procedimientos de salvaguarda y controles internos que protejan íntegramente dichos activos.

La liquidación de la Cámara es realizada siempre en dinero del banco central, a través de una cuenta de liquidación del BCCh en el Sistema LBTR, Subsistema Moneda Nacional (MN), operada a su vez por CCA, y que permite recibir y transferir los fondos de los Participantes relacionados al proceso de liquidación de la Cámara, quienes a su vez operan sus propias cuentas en el Sistema LBTR del BCCh.

Las **Consideraciones fundamentales 2, 3, 4, 5 y 6** no son aplicables debido a que la liquidación de la Cámara es realizada siempre en dinero del Banco Central de Chile.

### **Principio 13: Reglas y procedimientos relativos a incumplimientos de participantes**

**Una FMI deberá disponer de reglas y procedimientos eficaces y claramente definidos para gestionar el incumplimiento de un participante. Dichas reglas y procedimientos deberán estar diseñados para garantizar que la FMI pueda tomar medidas oportunas para contener las pérdidas y presiones de liquidez, y continuar cumpliendo con sus obligaciones.**

**Consideración fundamental 1:** Una FMI deberá contar con reglas y procedimientos relativos a incumplimientos que permitan a la FMI seguir cumpliendo sus obligaciones en caso de que se produzca el incumplimiento de uno de los participantes, y que aborden la reposición de los recursos tras dicho incumplimiento.

#### *Reglas y procedimientos relativos a incumplimientos de participantes*

El Reglamento Operativo define al "*Participante Incumplidor*" como aquel "*Participante Directo que no dispone de los fondos suficientes en la Subcuenta CCA para cubrir su Saldo Neto Multilateral Deudor al momento de la liquidación (Fondos Disponibles insuficientes)*". Este incumplimiento en la liquidación deriva primero en un Evento de Retardo, que de acuerdo con el Reglamento Operativo es el periodo en el que el Operador de Cámara pospone el proceso de Liquidación porque uno o varios Participantes Directos no han transferido los fondos suficientes a la Subcuenta de Liquidación de CCA (o a la cuenta bancaria alternativa indicada) dentro del horario establecido para la liquidación (por ejemplo, a las 00:00 para el ciclo 1 de TEF). Eventualmente, el incumplimiento deriva en un proceso de liquidación extraordinaria, en caso de no resolverse la situación de insuficiencia en el período de retardo. La reglamentación que precisa el tratamiento de los eventos de incumplimiento se detalla en las secciones 6 y 7 del Reglamento Operativo.

Los aspectos claves en la gestión de un incumplimiento por parte de un Participante al momento de una liquidación son:

#### *a. Medidas que CCA pueda adoptar cuando se declare un incumplimiento*

Los procedimientos de Liquidación Extraordinaria y Sanciones a los Participantes están establecidos en el Reglamento Operativo en las secciones 6 y 7 respectivamente. CCA está facultada para postergar automáticamente la liquidación de la cámara hasta en 1 hora, pudiendo extenderse este período previa conformidad del BCCh. Dicha postergación tiene como finalidad permitir al Participante Directo Incumplidor realizar las gestiones correspondientes para la cobertura del saldo neto deudor en las cuentas correspondientes. Terminado el Evento de Retardo, sin haberse resuelto la situación de insuficiencia de fondos para el proceso de Liquidación, el Administrador de la Cámara activa el proceso de Liquidación Extraordinaria de acuerdo con lo señalado en la sección 8 del Reglamento Operativo.

La liquidación Extraordinaria se divide en dos fases principales: Pre-Liquidación y Liquidación Final.

En la Pre-Liquidación, el Administrador de Cámara utiliza todos los fondos disponibles en la Subcuenta CCA para cubrir parcialmente las obligaciones. Primero, se cargan los saldos deudores de los Participantes Directos, aplicándose la totalidad de los fondos disponibles del Participante Incumplidor. Luego, se calcula la proporción que corresponde a cada Participante Directo acreedor sobre el total de saldos acreedores y se les abona dicha proporción con los fondos disponibles. Simultáneamente, el Administrador procede a la venta de las Garantías (instrumentos financieros) del Participante Incumplidor para obtener liquidez. Como alternativa, el Participante Incumplidor

puede obtener fondos mediante otras fuentes de financiamiento propias, como líneas de crédito o préstamos.

En la fase de Liquidación Final, con los fondos obtenidos de la venta de las Garantías, se completa el pago a los Participantes Directos acreedores según la proporción ya calculada. Si los recursos aún son insuficientes, el Administrador debe utilizar la Reserva de Liquidez de la Cámara. Si persiste un saldo pendiente después de agotar estos recursos, este se convierte en una deuda directa entre el Participante Incumplidor y los Participantes acreedores; la Cámara emitirá y entregará a los acreedores pagarés a la vista suscritos en nombre del incumplidor. El Administrador dispone de un plazo máximo de 3 días hábiles para completar toda la Liquidación Extraordinaria. Finalizado el proceso, el Participante Directo responsable queda suspendido automáticamente de todos los servicios y ciclos hasta que pague sus deudas, multas, restituya la Reserva de Liquidez utilizada y sea autorizado su reingreso por el Directorio.

*b. El grado en que dichas medidas puedan ser automáticas o discrecionales*

En general las medidas se gatillan de forma automática, siendo la excepción la extensión de la postergación por parte de CCA, previa conformidad del BCCh.

*c. Cambios en las prácticas normales de liquidación*

Todo procedimiento de liquidación de la Cámara ya sea Normal o Extraordinaria, se encuentra establecido en el Reglamento Operativo de la Cámara y documentado en las descripciones de los procesos para este tipo de evento.

*d. La gestión de las operaciones en las diferentes fases de procesamiento*

La gestión de las operaciones dentro de una Liquidación Extraordinaria está detallada en la Reglamento Operativo y en el Modelo Operacional.

*e. El tratamiento previsto de las cuentas y operaciones propias y de clientes*

Todo procedimiento de liquidación de la Cámara que incluye el tratamiento previsto de las cuentas y operaciones propias y de clientes se encuentra establecido en el Reglamento Operativo y en el Modelo Operacional.

*f. La probable secuencia de las medidas:*

La secuencia de las medidas frente a una liquidación extraordinaria está detallada en el Reglamento Operativo y en el Modelo Operacional.

*g. Las funciones, obligaciones y responsabilidades de las distintas partes, incluidos los Participantes que no incurran en un incumplimiento*

Las funciones, obligaciones, roles y responsabilidades de las distintas partes, incluidos los Participantes frente a una liquidación extraordinaria están detalladas en el Reglamento Operativo y en el Modelo Operacional.

*Utilización de recursos financieros*

Como se indicaba previamente, de acuerdo con el Reglamento Operativo la primera gestión para cubrir las pérdidas derivadas del incumplimiento consiste en que el administrador de la cámara vende las Garantías (instrumentos financieros) del Participante Incumplidor para obtener liquidez. Lo anterior es sin perjuicio de que el Participante Incumplidor puede obtener fondos mediante

otras fuentes de financiamiento propias, como líneas de crédito o préstamos. En caso de resultar lo anterior insuficiente, el Administrador procede a la venta de las Garantías (instrumentos financieros) del Participante Incumplidor para obtener liquidez. Como alternativa, el Participante Incumplidor puede obtener fondos mediante otras fuentes de financiamiento propias, como líneas de crédito o préstamos. Si persiste un saldo pendiente después de agotar estos recursos, este se convierte en una deuda directa entre el Participante Incumplidor y los Participantes Acreedores, para cuya documentación la Cámara emite y entrega a los acreedores pagarés a la vista suscritos en nombre del incumplidor. CCA dispone de un plazo máximo de 3 días hábiles para completar toda la Liquidación Extraordinaria.

El artículo 9.12 del Reglamento Operativo establece que el o los Participantes Directos Incumplidores deben restituir al Administrador de la Cámara, en la proporción que corresponda, los fondos de la Reserva de Liquidez que éste haya utilizado a su favor, para hacer frente al incumplimiento.

**Consideración fundamental 2:** Una FMI deberá estar debidamente preparada para implantar sus reglas y procedimientos relativos a incumplimientos, incluidos los procedimientos discrecionales apropiados contemplados en sus reglas.

La alta dirección no cuenta con planes internos específicos que delimiten funciones y responsabilidades de las distintas personas y gerencias que intervienen en el proceso de liquidación extraordinaria.

La comunicación a las partes interesadas respecto a eventos de retardo y liquidación extraordinaria es realizada por la Mesa de Atención y Soporte, para lo cual se emplean tanto los canales de correo electrónico como mensajería instantánea mediante la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp.

Los planes internos para afrontar un incumplimiento son revisados por el propio personal de CCA.

**Consideración fundamental 3:** Una FMI deberá divulgar públicamente los aspectos clave de sus reglas y procedimientos relativos a incumplimientos.

Los aspectos clave de las normas y procedimientos relativos a incumplimientos se establecen en el Reglamento Operacional y en el documento Modelo Operacional. El mismo se pone a disposición de los Participantes.

**Consideración fundamental 4:** Una FMI deberá involucrar a sus participantes y a otras partes interesadas en las revisiones y pruebas de los procedimientos de la FMI relativos a incumplimientos, incluidos cualesquiera procedimientos de cierre de posiciones. Dichas revisiones y pruebas deberán realizarse al menos anualmente o después de que se produzcan cambios importantes en las reglas y procedimientos para asegurarse de que sean prácticos y eficaces.

CCA realiza pruebas internas de tipo escrito que permiten evaluar el conocimiento del proceso por parte del personal de CCA. A la fecha no se han realizado pruebas con Participantes que incluyan el incumplimiento de uno o más Participantes.

## Principio 15: Riesgo general de negocio

**Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar su riesgo general de negocio y mantener activos líquidos netos suficientes financiados a través de su patrimonio neto para cubrir posibles pérdidas generales del negocio de manera que pueda continuar operando y prestando servicios como empresa en funcionamiento si dichas pérdidas se materializan. Asimismo, los activos líquidos netos deberán ser suficientes en todo momento para garantizar una recuperación o cese ordenado de sus operaciones y servicios fundamentales.**

**Consideración fundamental 1:** Una FMI deberá contar con sólidos sistemas de control y de gestión para identificar, vigilar y gestionar los riesgos generales de negocio, entre los que se incluyen las pérdidas derivadas de una ejecución deficiente de la estrategia de negocio, de unos flujos de caja negativos o de unos gastos operativos excesivamente altos o imprevistos.

CCA no cuenta con un marco formal de gestión del riesgo de negocio. Adicionalmente, no se consideran de manera explícita determinados factores de riesgo que podrían generar pérdidas generales de negocio y afectar su funcionamiento, tales como una ejecución deficiente de la estrategia, fraude interno o externo, incrementos permanentes de costos o una disminución significativa de los ingresos.

**Consideración fundamental 2:** Una FMI deberá mantener activos netos líquidos financiados a través de su patrimonio neto (como pueda ser a través de acciones ordinarias, reservas declaradas u otras ganancias acumuladas), de manera que pueda continuar operando y prestando servicios como empresa en funcionamiento en caso de incurrir en pérdidas generales del negocio. La cantidad de activos netos líquidos financiados por una FMI a través de su patrimonio neto deberá estar determinada por su perfil de riesgo general de negocio y por el periodo de tiempo necesario para conseguir una recuperación o liquidación ordenada, en caso oportuno, de sus actividades y servicios más importantes en caso de que se adopten dichas medidas.

Al 31 de diciembre de 2025, el monto de activos netos líquidos totales, entendiéndose como tal la diferencia entre efectivo y equivalentes al efectivo, más activos financieros (corrientes y no corrientes) y pasivos corrientes más el fondo de liquidez, ascendían a CLP 14.833 MM (aproximadamente USD 15,9 MM) , equivalente a más de 12 meses de gastos operacionales.

CCA ha definido como objetivo mantener activos líquidos equivalentes, al menos, a seis meses de gastos operacionales. No obstante, CCA no realiza un proceso formal que determine el nivel mínimo de activos netos líquidos requerido sobre la base de una proyección específica del período necesario para una recuperación o una liquidación ordenada de la entidad.

**Consideración fundamental 3: Una FMI deberá mantener un plan viable de recuperación o de liquidación ordenada y deberá mantener activos netos líquidos suficientes financiados a través de su patrimonio neto para implantar este plan. Como mínimo, una FMI deberá mantener activos netos líquidos financiados a través de su patrimonio neto equivalentes a los gastos operativos actuales de al menos seis meses. Estos activos deberán ser adicionales a los recursos mantenidos para cubrir los incumplimientos de participantes u otros riesgos cubiertos en virtud de los principios relativos a los recursos financieros. Sin embargo, para no estar sujeto por duplicado a los requisitos de capital, en caso oportuno y pertinente, se incluirá el patrimonio neto mantenido bajo las normas internacionales de capital basadas en el riesgo.**

*Plan de recuperación o de liquidación ordenada*

CCA no cuenta con un plan de recuperación orientado a revertir escenarios financieros desfavorables, tales como una reducción de los activos netos líquidos, ni dispone de lineamientos específicos para el levantamiento de capital adicional u otras medidas de negocio destinadas a restablecer su posición financiera. En su calidad de sociedad anónima sujeta a la fiscalización de la CMF, CCA se encuentra sometida al procedimiento general previsto en la Ley 20.720 sobre Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas para efectos de una liquidación ordenada, el cual se activa en situaciones de insolvencia, cesación de pagos o a solicitud de acreedores, mediante resolución judicial o, cuando resulte viable, a través de un acuerdo de reorganización. No obstante, CCA no dispone de un plan interno de liquidación ordenada que establezca de manera anticipada tareas, funciones y responsabilidades para la ejecución de dicho proceso o para su preparación.

*Recursos*

Al 31 de diciembre de 2025, el monto de activos netos líquidos totales, entendiéndose como tal la diferencia entre efectivo y equivalentes al efectivo, más activos financieros (corrientes y no corrientes) y pasivos corrientes más el fondo de liquidez, ascendían a CLP 14.833 MM (aproximadamente USD 15,9 MM) , equivalente a más de 12 meses de gastos operacionales.

Los recursos para riesgos de negocio corresponden a activos propios de CCA en la forma de activos líquidos, contabilizados como activos en el balance de CCA. En contraste, los recursos asociados al incumplimiento de Participantes, es decir garantías y reservas por liquidez, están segregados de los recursos propios de CCA; fuera del balance de CCA, y se mantienen en forma segregada en cuentas del BCCh y del DCV respectivamente.

**Consideración fundamental 4: Los activos mantenidos para cubrir el riesgo general de negocio deberán ser de alta calidad y lo suficientemente líquidos para permitir a la FMI cumplir sus gastos operativos actuales y proyectados conforme a una amplia gama de escenarios, incluidas condiciones de mercado adversas.**

*Composición de activos netos líquidos*

Los activos netos líquidos de CCA forman parte de su patrimonio neto y están compuestos principalmente por efectivo y activos financieros de alta liquidez, mantenidos para cubrir riesgos y pérdidas generales del negocio. Los instrumentos financieros líquidos, pueden ser convertidos rápidamente en efectivo con poca o ninguna pérdida de valor, incluso bajo condiciones de

mercado adversas, dada su naturaleza de alta liquidez y bajo riesgo.

**Consideración fundamental 5: Una FMI deberá disponer de un plan viable para obtener capital adicional en caso de que su patrimonio neto caiga por debajo de la cantidad mínima necesaria o se sitúe cerca de esa cantidad. Dicho plan deberá ser aprobado por el consejo de administración y actualizado con regularidad.**

#### *Capital adicional*

CCA no dispone de un plan formal de recuperación orientado a enfrentar y revertir escenarios financieros adversos, tales como una disminución de los activos netos líquidos, ni cuenta con lineamientos definidos para el levantamiento de capital adicional u otras medidas de carácter estratégico u operativo destinadas a restablecer su posición financiera.

#### **Principio 16: Riesgos de custodia y de inversión**

**Una FMI deberá salvaguardar sus propios activos y los de sus participantes y minimizar el riesgo de pérdida y retraso en el acceso a dichos activos. Las inversiones de una FMI deberán efectuarse en instrumentos con mínimos riesgos de crédito, de mercado y de liquidez.**

**Consideración fundamental 1:** Una FMI deberá mantener sus propios activos y los de sus participantes en entidades supervisadas y reguladas que cuenten con sólidas prácticas contables, procedimientos de salvaguarda y controles internos que protejan íntegramente dichos activos.

#### *Prácticas, procedimientos y controles*

En relación con los activos propios, incluida la Reserva de Liquidez (ver Principio 4), CCA mantiene efectivo y equivalentes, así como instrumentos financieros y su administración es regulada por la Política de Inversiones Financieras para CCA. De acuerdo con la misma, CCA puede entregar la administración de dichos recursos a una institución financiera en Chile, de reconocida experiencia en administración de carteras de inversión, con solvencia A+ o superior. Actualmente CCA mantiene contratos de administración de recursos propios con el Banco de Chile y con el Banco Santander, ambos con clasificación de riesgo AA-. Como establece la Política los instrumentos financieros deben mantenerse en custodia en DCV, manteniéndose el efectivo y equivalente en las instituciones financieras administradoras.

Con respecto a los activos de los Participantes, estos se tratan de las garantías constituidas con instrumentos financieros, así como el efectivo del Pre-fondeo (ver Principio 4). De acuerdo con el Reglamento Operativo, el efectivo de los Participantes se mantiene en la subcuenta de liquidación de CCA en el BCCh en el Sistema LBTR, mientras que los instrumentos financieros aportados en garantía deben mantenerse en custodia en el DCV, ya sea en una Cuenta de Depositante de CCA, o en calidad de anotación en cuenta a favor de CCA, a sola discreción de esta entidad. Esto último es lo que se ha implementado, e implica que los valores depositados por los Participantes se encuentran en sus propias cuentas, pero electrónicamente prendadas a favor de CCA, a través del servicio de Registro Electrónico de Prenda ofrecido por el DCV. El DCV es un depósito central de valores y está regulado por la Ley 18.876 y vigilada por la CMF, la cual presenta la calificación "Se

cumple” en todos los principios que le son aplicables de acuerdo con la última evaluación del cumplimiento de los PFMI realizada en abril de 2024.

En cuanto a las instituciones financieras administradoras, como se indicó éstas deben estar constituidas en Chile y solo pueden corresponder a aquellas que mantienen una clasificación de riesgo de solvencia A+ o superior de reconocida experiencia en administración de carteras de inversión. Las instituciones financieras chilenas están reguladas y supervisadas por la CMF y el BCCh.:

**Consideración fundamental 2:** Una FMI deberá contar con un rápido acceso a sus activos y a los activos proporcionados por los participantes, en caso necesario.

Los activos de CCA se encuentran invertidos exclusivamente en Chile. El efectivo se mantiene permanentemente disponible en forma electrónica, lo que permite un acceso inmediato a la liquidez. En el caso de los instrumentos financieros que conforman la Reserva de Liquidez y que se mantienen en el DCV, una vez instruida una operación de compraventa por el comprador y el vendedor, la liquidación puede efectuarse en tiempo real cuando la transacción se realiza fuera de bolsa.

**Consideración fundamental 3:** Una FMI deberá evaluar y entender sus exposiciones a sus bancos custodios, teniendo en consideración el alcance completo de las relaciones que pueda tener con cada uno de ellos.

CCA ha contratado dos bancos en calidad de administradores de recursos de excedentes que mantienen una clasificación de riesgo de solvencia A+ o superior, y cuentan con reconocida experiencia en administración de carteras de inversión, de acuerdo con lo dispuesto por la Política de Inversiones Financieras.

**Consideración fundamental 4:** La estrategia de inversión de una FMI deberá ser coherente con su estrategia general de gestión de riesgos, deberá ser comunicada íntegramente a sus Participantes, y las inversiones deberán estar garantizadas por (o constituirán derechos sobre) deudores de alta calidad. Estas inversiones deberán permitir una rápida liquidación con un escaso (o inexistente) efecto adverso sobre los precios.

#### Estrategia de inversión

CCA ha definido su apetito de riesgo como el nivel de riesgo residual que está dispuesta a aceptar para el cumplimiento de sus objetivos, circunscrito a aquellos riesgos cuya evaluación resulte en un impacto “insignificante” y una probabilidad de ocurrencia calificada como “rara vez”. En coherencia con esta definición, CCA manifiesta su disposición a asumir únicamente riesgos residuales acotados y controlados. En consecuencia, la Política de Inversiones Financieras de CCA, que regula su estrategia de inversión, autoriza exclusivamente la colocación de recursos en instrumentos que presentan bajo riesgo de mercado, de crédito y de liquidez.

La Política de Inversiones Financieras establece que se puede invertir en instrumentos del BCCh y de la Tesorería General de la República (TGR), depósitos a plazo emitidos por instituciones financieras, con clasificación N1, N2; bonos emitidos por bancos con clasificación AA y AAA para títulos de largo plazo; cuotas de fondos mutuos de corto plazo, y contrato de futuros o forwards de moneda extranjera, celebrados con bancos o filiales de bancos con niveles de solvencia A+ o

superior.

### Características de riesgo de las inversiones

La exposición total frente al deudor se determina como la proporción de un deudor o institución dentro del total de inversiones, la cual no puede superar el 30% del total de las inversiones de CCA, a excepción de los títulos de deuda emitidos por el BCCh o la TGR. Asimismo, para el caso de depósitos a plazo y cuotas de fondos mutuos, un único emisor no puede representar más del 40% del total de las inversiones de CCA.

Es el Participante quien ejecuta directamente el proceso de asignación de activos, incluyendo la selección de instrumentos, el momento y la ejecución de la inversión, para su eventual constitución en prenda en sus propias cuentas mantenidas en el DCV. El Participante solamente puede constituir garantías con títulos de deuda emitidos por el BCCh o la TGR.

En caso de incumplimiento de un Participante, CCA puede activar la Reserva de Liquidez, cuya política de inversión se rige por los criterios establecidos en el Reglamento Operativo. En particular, las garantías en instrumentos financieros solo pueden constituirse con instrumentos emitidos por el BCCh y la TGR, con plazo al vencimiento no superior a un año, los cuales presentan alta liquidez en el mercado secundario. Esta característica permite maximizar la probabilidad de conversión en efectivo dentro del plazo máximo de liquidación de hasta tres días hábiles para completar el proceso de Liquidación Extraordinaria previsto en el Reglamento Operativo.

## Principio 17: Riesgo operacional

**Una FMI deberá identificar las fuentes verosímiles de riesgo operacional, tanto internas como externas, y mitigar su impacto a través del uso de sistemas, políticas, procedimientos y controles adecuados. Los sistemas deberán estar diseñados para garantizar un alto grado de seguridad y fiabilidad operativa, y deberán tener una capacidad adecuada y versátil. La gestión de continuidad de negocio deberá tener como objetivo la recuperación oportuna de las operaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la FMI, incluso en caso de que se produzcan trastornos importantes o a gran escala.**

**Consideración fundamental 1:** Una FMI deberá contar con un sólido marco de gestión del riesgo operacional que disponga de los sistemas, políticas, procedimientos y controles oportunos para identificar, controlar y gestionar los riesgos operacionales.

### Identificación del riesgo operacional

CCA gestiona el riesgo operacional conforme a su Política de Gestión de Riesgo Operacional y el Manual de Gestión de Riesgo Operacional, aplicando una metodología estructurada de seis fases implementada en la plataforma Archer, herramienta de Gobernanza, Riesgo y Cumplimiento (GRC). El proceso se inicia con levantamientos transversales de procesos, flujogramas y activos críticos, orientados a identificar amenazas y vulnerabilidades, las que se clasifican por fuentes primarias — procesos internos, personas, sistemas y tecnología, eventos externos y proveedores— y por categorías de riesgo operacional de Basilea II. Las fuentes internas son evaluadas por los propietarios de los procesos mediante el análisis de fallas de control, errores humanos y eventos de indisponibilidad o falla de sistemas de TI. Los riesgos derivados de los Participantes y de terceros se analizan desde una perspectiva operacional, considerando incidentes, dependencias críticas y eventos de continuidad, mientras que los riesgos externos se gestionan a partir de las interdependencias con infraestructuras críticas (Sistema LBTR, plataforma DCV y red SWIFT) y proveedores esenciales, los cuales son clasificados por criticidad y sujetos a planes de continuidad y pruebas periódicas.

CCA ha identificado cuatro fuentes primarias de riesgo operacional conforme Basilea II: procesos y procedimientos internos (fallas modelos, errores transacciones, documentación inadecuada), personas (negligencia, fraude interno, capacitación insuficiente), sistemas y tecnologías (fallas confidencialidad, integridad, disponibilidad, ciberataques, incompatibilidades TI) y eventos externos y proveedores (desastres naturales, fallas SWIFT, LBTR, DCV, interrupciones energía, comunicaciones).

### Gestión del riesgo operacional

CCA vigila y gestiona riesgos operacionales mediante monitoreo continuo en Archer con indicadores, evidencias de controles y alertas de desviaciones, análisis periódico por la GROC, revisiones mensuales de por parte del Comité de Riesgo Operacional y Ciberseguridad (mapas de calor, planes de mitigación) e informes al Directorio, aplicando tratamiento estructurado en seis fases (identificación, valorización inherente residual, priorización, controles, mejora continua). Los sistemas, políticas, procedimientos y controles se documentan en Política de Gestión de Riesgo Operacional (aprobada por Directorio), el Manual de Gestión de Riesgo Operacional (metodología detallada), las matrices de riesgo por proceso y la

plataforma Archer (gestión y registro centralizado de riesgos y controles).

#### Políticas, procesos y controles

Los principales instrumentos internos de CCA para asegurar la aplicación oportuna de sus procedimientos son la Política de Gestión de Riesgo Operacional y el Manual de Gestión de Riesgo Operacional. Estos documentos establecen un proceso estructurado de seis fases —conocimiento del proceso, identificación de riesgos, valorización de riesgos y controles, priorización, tratamiento y monitoreo continuo— que se ejecuta y documenta en la plataforma Archer.

#### Políticas de recursos humanos

CCA cuenta con normas que mitigan la rotación y el riesgo de personal clave. La Política de Gestión de Personas establece un mecanismo de contratación mediante evaluaciones psicolaborales exhaustivas, verificación rigurosa de antecedentes penales, laborales y académicos, y exclusión de postulantes con parentesco directo o vínculos a delitos económicos (Ley 20.393 y Ley 21.595).

Asimismo, promueve activamente la equidad de género; forma mediante inducción obligatoria, planes anuales de capacitación en riesgos operacionales, ciberseguridad, continuidad y ética, más evaluaciones de desempeño alineadas a metas institucionales; y retiene talento mediante compensaciones competitivas y equitativas, estudios periódicos de clima laboral, y priorización de promociones internas tras un año de antigüedad.

Dicha Política, además cuenta con cláusulas contractuales de confidencialidad, administración de claves y activos, desvinculación inmediata de accesos el último día laboral, registro exhaustivo de activos asignados y procesos disciplinarios formales escalados hasta expulsión.

La antigüedad promedio de permanencia de los colaboradores en la organización es de 7 años, indicativo de un bajo nivel de rotación de personal.

La prevención de fraude integra la Política de Gestión de Riesgo Operacional que clasifica explícitamente fraude interno y externo de acuerdo con Basilea II, con capacitaciones anuales obligatorias en ética y cumplimiento, auditorías independientes de Auditoría Interna, y sanciones progresivas en base al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

#### Políticas y procesos de gestión del cambio

Las políticas y procesos de gestión del cambio y de proyectos de CCA mitigan los riesgos asociados a la introducción de cambios y a la ejecución de proyectos relevantes mediante la realización obligatoria de evaluaciones de riesgo operacional inherente previo a la implementación de nuevos servicios, modificaciones a procesos existentes, actividades críticas o sistemas. Estas evaluaciones identifican la frecuencia y severidad potencial de eventos de riesgo y permiten definir controles y medidas de mitigación conforme a la metodología establecida en el marco de gestión del riesgo operacional.

El Comité de Cambios, compuesto por representantes de las áreas directamente involucradas en la operación, la tecnología y la gestión de riesgos, revisa y aprueba formalmente los cambios que afectan aplicaciones, infraestructura o componentes relevantes del entorno productivo, verificando su adecuada planificación, evaluación de impactos, pruebas funcionales y técnicas, y validaciones de seguridad. Asimismo, supervisa el cumplimiento de la segregación de funciones

y la separación de ambientes de desarrollo, certificación y producción como requisito previo a su liberación.

Complementariamente, la Política de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas incorpora consideraciones de seguridad de la información, ciberseguridad y continuidad operativa desde las etapas de diseño y desarrollo, contemplando la participación de áreas especializadas, el uso de registros de auditoría, el enmascaramiento de datos en ambientes de prueba y la documentación de los cambios implementados. La supervisión de los riesgos residuales y de los planes de mitigación correspondientes recae en la GROC y es reportada al Comité de Riesgo Operacional y Ciberseguridad cuando los niveles de riesgo se aproximan o superan los umbrales de tolerancia definidos.

**Consideración fundamental 2:** El Directorio de administración de una FMI deberá definir claramente las funciones y responsabilidades con relación al riesgo operacional y deberá respaldar el marco de gestión del riesgo operacional de la FMI. Deberán revisarse, auditarse y comprobarse los sistemas, políticas operativas, procedimientos y controles de forma periódica y después de que se produzcan cambios importantes en los mismos.

#### Funciones, responsabilidades y marco

El marco regulatorio de la gestión de riesgos está compuesto por la Política de Gestión de Riesgo Operacional, el Manual de Gestión de Riesgo Operacional, el Compendio de Normas Financieras, Capítulo III.6, y la Norma de Carácter General 489 de la CMF, así como por diversos capítulos de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN) de la CMF. El gobierno del riesgo en CCA se estructura bajo el modelo de tres líneas de defensa. El Directorio aprueba la política y los límites de riesgo, y supervisa su cumplimiento. El Comité de Riesgo Operacional y Ciberseguridad actúa como órgano ejecutivo, reuniéndose mensualmente para definir, evaluar y reportar la gestión. La primera línea está conformada por los propietarios de los procesos y del riesgo, responsables directos de la gestión en sus operaciones. La segunda línea la lidera la GROC, que establece metodologías y supervisa el sistema. La tercera línea corresponde a la Auditoría Interna, que evalúa de forma independiente la efectividad del marco. El Directorio de CCA revisa y respalda explícitamente el marco de gestión del riesgo operacional mediante la aprobación de la Política de Gestión de Riesgo Operacional y del Manual de Gestión de Riesgo Operacional, que establecen la metodología y principios aplicables, alineados con estándares internacionales como Basilea. El Directorio define el apetito y la tolerancia al riesgo y realiza seguimiento periódico del perfil de riesgos a través de los informes presentados por el Comité de Riesgo Operacional y Ciberseguridad, con una frecuencia mensual y trimestral. Asimismo, revisa y aprueba la Política de Gestión de Riesgo Operacional al menos una vez al año, evaluando su grado de cumplimiento.

El Directorio de CCA revisa y respalda explícitamente el marco de gestión del riesgo operacional mediante la aprobación de la Política de Gestión de Riesgo Operacional y del Manual de Gestión de Riesgo Operacional, que establecen la metodología y principios aplicables, alineados con estándares internacionales como Basilea. El Directorio define el apetito y la tolerancia al riesgo y realiza seguimiento periódico del perfil de riesgos a través de los informes presentados por el Comité de Riesgo Operacional y Ciberseguridad, con una frecuencia mensual y trimestral. Asimismo, revisa y aprueba la Política de Gestión de Riesgo Operacional al menos una vez al año, evaluando su grado de cumplimiento.

### Revisión, auditoría y comprobación

CCA efectúa revisiones, auditorías y comprobaciones sistemáticas de sus sistemas, políticas, procedimientos y controles, incluidos los mecanismos de gestión del riesgo operacional, mediante una auditoría interna independiente que evalúa su eficacia, reporta directamente al Directorio y emite una opinión global anual sobre el control interno, complementada con auditorías externas anuales, incluyendo el informe independiente ISAE 3402 (o su equivalente AT-C 320 bajo SSAE 18) sobre controles internos operacionales relevantes para los Participantes; adicionalmente, mantiene certificaciones ISO 27001:2022 (seguridad de la información) e ISO 22301:2019 (continuidad de negocio), sujetas a auditorías de seguimiento anuales y renovaciones trienales.

Asimismo, CCA se somete a otras evaluaciones periódicas externas como el SWIFT Customer Security Controls Framework (CSCF), realizada por auditores independientes que verifican controles de ciberseguridad, e igualmente responde regularmente a cuestionarios de due diligence de los Participantes sobre seguridad operativa, continuidad y controles internos.

### Objetivos de fiabilidad operativa

La Política de Administración y Operación Segura de la Producción establece como objetivo asegurar la continuidad, confiabilidad y disponibilidad de los sistemas y servicios en producción, resguardando la entrega de los servicios comprometidos y la disponibilidad de la información. Dicho objetivo se sustenta en controles formales de operación, gestión de incidentes, control de cambios, gestión de capacidad y procedimientos de continuidad y recuperación, sin definir metas numéricas explícitas de disponibilidad. En complemento, los objetivos cuantitativos de uptime se encuentran formalizados en el Balanced Scorecard de CCA (Principio 21), donde la disponibilidad es medida periódicamente y se establecen metas explícitas de valores aceptables, fijándose, por ejemplo, para el Servicio TEF un uptime “aceptable” de 99,96%.

**Consideración fundamental 3:** Una FMI deberá contar con unos objetivos de fiabilidad operativa claramente definidos y deberá disponer de políticas que estén diseñadas para lograr dichos objetivos.

### Objetivos de fiabilidad operativa

La Política de Administración y Operación Segura de la Producción establece como objetivo asegurar la continuidad, confiabilidad y disponibilidad de los sistemas y servicios en producción, resguardando la entrega de los servicios comprometidos y la disponibilidad de la información. Dicho objetivo se sustenta en controles formales de operación, gestión de incidentes, control de cambios, gestión de capacidad y procedimientos de continuidad y recuperación, sin definir metas numéricas explícitas de disponibilidad. En complemento, los objetivos cuantitativos de *uptime* se encuentran formalizados en el *Balanced Scorecard* de CCA (Principio 21), donde la disponibilidad es medida periódicamente y se establecen metas explícitas de valores aceptables, fijándose, por ejemplo, para el Servicio TEF un *uptime* “aceptable” de 99,96%.

Estos objetivos garantizan un alto grado de fiabilidad operativa al articular un marco normativo preventivo con metas cuantitativas verificables. La definición explícita de objetivos de disponibilidad y su monitoreo sistemático permiten identificar desviaciones en forma oportuna, activar acciones correctivas y asegurar rendición de cuentas a nivel de gestión. En particular, una disponibilidad de 99,96% constituye un estándar exigente para infraestructuras críticas, al limitar

la indisponibilidad máxima a aproximadamente 17 minutos mensuales, reduciendo significativamente el riesgo de interrupciones relevantes del servicio.

En CCA, las políticas diseñadas para lograr los objetivos de fiabilidad operativa y permitir la adopción de medidas oportunas cuando sea necesario se estructuran principalmente en torno a la Política de Administración y Operación Segura de la Producción, complementada por políticas transversales de apoyo, incluyendo la Política de Gestión de Riesgo Operacional y la Política de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas.

**Consideración fundamental 4:** Una FMI deberá asegurarse de que cuenta con una capacidad versátil adecuada para gestionar un aumento de los volúmenes de tensión y para conseguir sus objetivos de nivel de servicio.

#### Objetivos de Capacidad

CCA revisa, audita y comprueba la versatilidad y adecuación de su capacidad para gestionar, al menos, los volúmenes de tensión previstos, mediante un proceso formal y documentado de *Capacity Planning*. Dicho proceso abarca la plataforma de virtualización, la infraestructura de servidores HPE NonStop y los dispositivos de telecomunicaciones que soportan el *core* del negocio, e incorpora el levantamiento exhaustivo de activos, la recopilación de mediciones de desempeño y utilización, y su contraste con umbrales definidos y tolerables, alineados con buenas prácticas de fabricantes y criterios internos. A partir de estas mediciones, CCA genera indicadores de capacidad y de salud por grupo tecnológico y por datacenter, consolidados en un reporte único que pondera la criticidad relativa de cada componente y adopta un enfoque conservador al considerar el peor resultado entre datacenters. Este esquema permite verificar la capacidad efectiva de la infraestructura, identificar condiciones de alerta y anticipar oportunamente necesidades de ajuste. Las revisiones, auditorías y comprobaciones de capacidad se realizan mediante reportes trimestrales de *Capacity Planning*, solicitados y revisados por la Gerencia de Operaciones y Tecnología, y presentados al Comité de Riesgo Operacional y Ciberseguridad interno y al Comité de Riesgo Operacional y Ciberseguridad con directores.

Las situaciones en que el volumen de operaciones se aproxima o supera la capacidad operativa se gestionan mediante una combinación de controles preventivos, monitoreo en línea y medidas de contingencia. El sistema cuenta con umbrales operativos y de desempeño definidos, que son monitoreados en tiempo real por las áreas operativas y de tecnología, permitiendo detectar anticipadamente condiciones de saturación. Cuando se alcanzan niveles de alerta, se activan procedimientos de gestión de capacidad que incluyen priorización de procesos críticos, reasignación de recursos operativos y escalamiento interno hacia las instancias de gestión correspondientes. Adicionalmente, CCA dispone de planes de continuidad y de contingencia tecnológica, probados periódicamente, que permiten absorber aumentos extraordinarios de demanda o restablecer la operación dentro de los niveles de servicio definidos, reduciendo el riesgo de interrupciones en los ciclos de compensación y liquidación.

**Consideración fundamental 5:** Una FMI deberá contar con unas políticas integrales de seguridad física y de la información que aborden todas las vulnerabilidades y amenazas potenciales.

### Seguridad física

Los planes de seguridad incluyen procedimientos para prevenir, mitigar, contener y/o gestionar incendios, inundaciones, terremotos, ataques terroristas, fraude y robo, alzamiento social y, guerra y conflicto violento. El plan de seguridad es aprobado por el Directorio y se revisa una vez al año.

Las medidas que el DCV utiliza para limitar el acceso físico de las personas a sus sistemas informáticos y a los valores físicos incluyen el uso de la seguridad del edificio, guardias y tarjetas de identificación. Con el fin de proteger el equipo y los locales de incendios, inundaciones o desastres naturales, el DCV cuenta con bóvedas, construcción sismo resistente, sistema de extinción de incendios a base de gas, extintores, rociadores de agua, etc.

La Política General de Seguridad de la Información establece explícitamente la norma ISO/IEC 27002 como referencia principal para el desarrollo de normas y procedimientos de protección física de activos, alineados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Esto cubre controles para instalaciones físicas, hardware y continuidad operativa, integrados en evaluaciones de riesgos en Archer conforme al Manual de Gestión de Riesgo Operacional.

### Seguridad de la información

CCA implementa un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) conforme a la norma ISO/IEC 27001. Este SGSI preserva la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos informáticos frente a amenazas, minimizando impactos y asegurando la continuidad operativa.

La Política General de Seguridad de la Información (PGSI) establece lineamientos para el SGSI. Clasifica activos como información, software, infraestructura física, personas y servicios de terceros por criticidad (bajo, medio, alto). Exige evaluaciones periódicas de controles, riesgos y no conformidades, con revisión anual al Directorio y Comité de Seguridad de la Información y Ciberseguridad. La Política de Uso y Protección de Recursos regula accesos autorizados, antimalware en “endpoints”, bloqueo automático de sesiones, restricción de dispositivos móviles y monitoreo de internet y correo. Mitiga malware, fugas y accesos no autorizados en modalidades presencial, teletrabajo o híbrida.

CCA cuenta con una Estrategia de Ciberseguridad que busca reducir la superficie de ataque frente a amenazas cibernéticas internas y externas, fortaleciendo prevención, detección, respuesta y recuperación para proteger sistemas de información, infraestructura tecnológica y telecomunicaciones, garantizando seguridad y resiliencia operativa. Se basa en 7 pilares: personas, con capacitación y sensibilización de colaboradores y proveedores; riesgo, priorizando mediante análisis; control, con medidas eficientes; mejora, planificando avances tecnológicos; tecnologías, enfocadas en accesos clave; medio, intercambiando información con el sistema financiero; y proveedores, monitoreando la cadena de suministro.

La PGSI de CCA establece que el desarrollo de normas y procedimientos específicos de seguridad

debe basarse en metodologías y estándares de protección de la información alineados con buenas prácticas internacionales. Toma como referencia principal la norma ISO/IEC 27002, que proporciona orientación práctica para establecer, implementar y mejorar un SGSI, cubriendo controles en 14 dominios como protección física, control de accesos y continuidad operativa.

**Consideración fundamental 6:** Una FMI deberá contar con un plan de continuidad del servicio que aborde acontecimientos que representen un riesgo importante de alteración de sus actividades, como puedan ser acontecimientos que provoquen alteraciones importantes o a gran escala. Dicho plan deberá incorporar el uso de un sitio secundario y deberá estar diseñado para garantizar que los sistemas críticos de tecnologías informáticas (TI) pueden retomar las actividades en un plazo de dos horas tras la incidencia de las alteraciones en cuestión. El plan deberá estar diseñado para permitir que la FMI complete la liquidación antes de finalizar la jornada en la que se produzcan los trastornos o alteraciones, incluso en caso de que se den circunstancias extremas. La FMI deberá comprobar con regularidad estos mecanismos.

#### Objetivos del plan de continuidad del servicio

El plan de continuidad del servicio de la FMI refleja los objetivos, políticas y procedimientos de recuperación a través de un marco formal que identifica los procesos y servicios críticos, define objetivos de tiempo de recuperación (RTO), y cuando corresponde, objetivos de punto de recuperación (RPO), establece estrategias operativas y tecnológicas para su restablecimiento oportuno tras una alteración significativa. El plan contempla procedimientos documentados de respuesta a incidentes, activación de equipos de continuidad, escalamiento y coordinación interna, así como medidas de respaldo, redundancia y recuperación de infraestructura y sistemas. Asimismo, incorpora mecanismos de prueba y revisión periódica que permiten verificar la eficacia de las estrategias definidas y asegurar la reanudación puntual de las operaciones críticas en escenarios de interrupción relevante o a gran escala.

#### Diseño del plan de continuidad del servicio

El diseño del Plan de Continuidad de Negocios de CCA se enmarca en lo dispuesto por el CNF, el cual exige que la Cámara cuente con un plan de continuidad que considere, al menos, el uso de un sitio de procesamiento alternativo y que esté orientado a asegurar que los sistemas críticos de tecnología de la información y el personal puedan reanudar las operaciones dentro de un intervalo de tiempo apropiado. Asimismo, dicho marco normativo establece que el plan debe permitir que la Cámara complete el Ciclo de Operación al término del período regular, incluso bajo circunstancias extremas.

El plan de continuidad del servicio de CCA está diseñado para asegurar la recuperación oportuna de sus sistemas críticos de TI mediante objetivos de recuperación claramente definidos y probados. En particular, el Cuerpo del Plan de Continuidad de Negocio y la Política de Continuidad establecen objetivos de RTO de hasta dos horas para los sistemas y procesos críticos asociados a la compensación y liquidación, los cuales han sido determinados sobre la base de análisis de impacto al negocio (BIA) y evaluación de riesgos operacionales.

El Plan de Contingencia de CCA está diseñado para asegurar la identificación certera del estado de todas las operaciones al momento de producirse una alteración mediante controles de integridad, trazabilidad y respaldo de la información. Los sistemas críticos mantienen registros

transaccionales detallados, sellos de tiempo y bitácoras de auditoría, que permiten reconstruir la secuencia y el estado de las órdenes procesadas, pendientes o rechazadas al momento del incidente. Asimismo, se realizan respaldos periódicos y replicación de datos en infraestructura alterna, lo que reduce significativamente el riesgo de pérdida de información.

En el evento excepcional de una pérdida o inconsistencia de datos, el plan contempla procedimientos formales de recuperación y conciliación, que incluyen la comparación de registros internos con los de los Participantes y, cuando corresponde, con terceros relevantes como infraestructuras externas de liquidación. Estos procesos de conciliación se ejecutan conforme a procedimientos documentados, con responsabilidades asignadas y validaciones cruzadas, permitiendo restablecer la consistencia de la información y confirmar la situación final de las operaciones antes de reanudar plenamente la operación normal.

En cumplimiento con la Política de Continuidad y el Manual de Gestión de Riesgo Operacional de CCA, los procedimientos de gestión de crisis estructuran la comunicación mediante un esquema formal que define roles y flujos de información diferenciados. Internamente, y de acuerdo con el Cuerpo del Plan de Continuidad de Negocio, se activan mecanismos de escalamiento y notificación inmediata hacia la alta administración y los equipos de continuidad, asegurando una toma de decisiones coordinada según lo exige el modelo de tres líneas de defensa. Hacia el exterior, y bajo el marco del Capítulo III.H.6 del CNF y la NCG 489 de la CMF, se ejecutan comunicaciones estructuradas con autoridades, Participantes y proveedores críticos a través de canales predefinidos. Esto garantiza que el reporte sobre la naturaleza del incidente, su impacto y las medidas de mitigación sea oportuno y consistente, resguardando la integridad institucional durante toda la contingencia.

#### Sitio secundario

El Plan de Continuidad de Negocio incorpora el uso de un sitio secundario de procesamiento definido como parte del esquema de recuperación ante desastres. Dicho sitio cuenta con infraestructura tecnológica, capacidades operativas y funcionalidades equivalentes a las del sitio principal, lo que permite soportar la ejecución de los procesos críticos. Asimismo, el plan contempla mecanismos de dotación de personal, incluyendo roles preasignados, turnos de contingencia y procedimientos de traslado o acceso remoto, con el fin de asegurar la disponibilidad de recursos humanos suficientes durante un evento disruptivo.

El sitio secundario se encuentra ubicado a una distancia geográfica adecuada respecto del sitio principal, de modo de reducir la probabilidad de afectación simultánea por un mismo evento y asegurar un perfil de riesgo diferenciado.

CCA ha considerado mecanismos alternativos para enfrentar circunstancias extremas; sin embargo, dada la naturaleza altamente automatizada y centralizada de sus procesos de compensación y liquidación, no contempla procedimientos manuales en papel para la ejecución de operaciones críticas.

#### Revisión y pruebas

Los mecanismos de contingencia y continuidad del servicio de la FMI se revisan y comprueban mediante un programa formal de pruebas, ejercicios y revisiones periódicas, orientado a verificar la capacidad de respuesta frente a alteraciones relevantes y de gran escala, incluyendo

indisponibilidad del sitio principal, fallas severas de TI y escenarios de crisis operativa.

En particular, el Plan de Continuidad de Negocios establece que los planes deben ser revisados periódicamente y probados a través de ejercicios estructurados, que incluyen pruebas de conmutación al sitio secundario, validación de los tiempos objetivos de recuperación y verificación de los procedimientos de gestión de crisis y comunicaciones (por ejemplo, numerales relativos a pruebas del PCN, ejercicios de contingencia y mantenimiento del plan). Estos ejercicios consideran escenarios severos pero plausibles, con el objetivo de confirmar que las funciones críticas pueden reanudarse dentro de los plazos definidos.

La Política de Continuidad de Negocios refuerza esta exigencia al señalar que la continuidad del servicio debe someterse a un ciclo continuo de revisión, prueba y mejora, asignando responsabilidades claras a las áreas operativas, de tecnología y de gestión de riesgos, y estableciendo que los resultados de las pruebas deben ser documentados, evaluados y reportados a la alta administración.

Desde el punto de vista regulatorio, el Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile, Capítulo III.H.6, dispone que la Cámara debe contar con un plan de continuidad de negocios diseñado para permitir la reanudación de los sistemas críticos en un intervalo apropiado y para completar el ciclo de operación incluso en circunstancias extremas, lo que implica necesariamente la realización de pruebas periódicas que respalden dicha capacidad.

Adicionalmente, la adopción de la ISO 22301:2019 incorpora estándares internacionales para la gestión de continuidad, exigiendo la realización regular de ejercicios y pruebas y la revisión del sistema de gestión de continuidad (cláusulas sobre ejercicios y pruebas y evaluación del desempeño), asegurando que los planes se mantengan actualizados y efectivos frente a cambios en el entorno operativo.

En cuanto a la frecuencia, los mecanismos de contingencia y continuidad se revisan de forma permanente y se prueban al menos anualmente, así como cada vez que se producen cambios relevantes en la infraestructura tecnológica, los procesos críticos o el perfil de riesgos, o cuando los resultados de incidentes o pruebas anteriores así lo requieren.

El DCV es un miembro del comité de continuidad de negocio que es liderado por el BCCH y que reúne a las otras FMI en Chile. En el contexto de este comité, se han realizado una serie de pruebas de continuidad donde han participado todas las FMI. Tratándose de iniciativas a nivel de mercado, el comité está trabajando protocolos de gestión de crisis entre las FMI y el BCCH. A la fecha se han realizado ejercicios parciales para simular fallas específicas.

El Plan de Continuidad de Negocios y la Política de Continuidad de Negocios contemplan secciones específicas sobre pruebas y ejercicios, gestión de crisis y coordinación con proveedores críticos, incluyendo pruebas de conmutación al sitio alternativo, validaciones de recuperación de sistemas y ensayos de comunicación interna y externa. Asimismo, la adopción de la ISO 22301:2019 incorpora requisitos formales para la planificación, ejecución y revisión periódica de pruebas, lo que implica la participación de proveedores de servicios esenciales.

Finalmente, la interacción con proveedores críticos y FMI con interdependencias operativas se encuentra respaldada por los apartados del Plan de Continuidad y de los contratos de servicios que exigen pruebas conjuntas al menos anuales o ante cambios relevantes, alineándose con los

requerimientos de revisión periódica establecidos tanto en el marco regulatorio local como en la ISO 22301:2019.

**Consideración fundamental 7:** Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos que los principales participantes, otras FMI y los proveedores de servicios podrían representar para sus actividades. Asimismo, una FMI deberá identificar, controlar y gestionar los riesgos que sus actividades puedan representar para otras FMI.

*Riesgos para las propias operaciones de la FMI*

CCA ha identificado que los principales riesgos para sus propias operaciones, provenientes de los Participantes, otras infraestructuras del mercado financiero y proveedores de servicios se concentran principalmente en riesgos operacionales, tecnológicos, legales y de interdependencia. Entre ellos destacan los riesgos asociados al incumplimiento operativo o financiero de los Participantes, a la disponibilidad y desempeño de proveedores críticos de servicios tecnológicos y de telecomunicaciones, y a la dependencia de infraestructuras externas necesarias para la liquidación. En particular, CCA reconoce como interdependencias relevantes su relación con el BCCh, en su calidad de proveedor del Sistema LBTR, así como los vínculos operativos y contractuales con otras FMI, en particular el DCV, con las que mantiene interacciones funcionales para el cumplimiento del ciclo de liquidación. Estas interdependencias son consideradas fuentes potenciales de riesgo de continuidad y coordinación, especialmente en escenarios de estrés operativo o eventos disruptivos.

La identificación, vigilancia y gestión de estos riesgos se realizan en el marco definido por la Política de Gestión de Riesgo Operacional y el Manual de Gestión de Riesgo Operacional, los cuales establecen procesos formales para evaluar riesgos provenientes de Participantes, proveedores y otras FMI, definir su criticidad y aplicar medidas de mitigación proporcionales. Este marco se complementa con las exigencias del CNF, y de la Norma de Carácter General 489 de la CMF, que requieren a las cámaras de compensación identificar y gestionar los riesgos derivados de interdependencias relevantes. Asimismo, el Plan de Continuidad de Negocio de CCA incorpora estas dependencias críticas y define mecanismos de coordinación y respuesta frente a eventos que puedan afectar a Participantes, proveedores esenciales u otras FMI.

CCA sustenta el aseguramiento de la fiabilidad y contingencia de los servicios esenciales externalizados en un conjunto identificable de documentos formales. En particular, la Política de Continuidad de Negocio y el Cuerpo del Plan de Continuidad de Negocio establecen que los servicios críticos provistos por terceros deben cumplir requisitos equivalentes a los aplicables a funciones internas, incluyendo objetivos de recuperación, uso de sitios alternativos, dotación de recursos y pruebas periódicas de continuidad. Asimismo, el marco de gestión de riesgos operacionales de CCA incorpora la identificación y evaluación de riesgos asociados a proveedores críticos, definiendo controles de mitigación y esquemas de monitoreo continuo.

Adicionalmente, los contratos con proveedores de servicios esenciales contienen cláusulas específicas sobre niveles de servicio, continuidad operacional, seguridad de la información, gestión de incidentes y derechos de auditoría, las que permiten a CCA verificar el cumplimiento efectivo de dichos requisitos.

### Riesgos representados para otras FMI

El Manual de Gestión de Riesgos establece la identificación y evaluación de riesgos derivados de dependencias con sistemas de pagos, infraestructuras de liquidación y proveedores críticos, incluyendo el análisis de efectos de contagio operativo (por ejemplo, secciones sobre identificación y evaluación de riesgos operacionales y de terceros). Asimismo, la Política de Gestión de Riesgos define la responsabilidad de monitorear de manera continua estos riesgos y de reportarlos a las instancias de gobierno correspondientes, incorporando indicadores de desempeño y eventos que puedan afectar a otras FMI (numerales relativos a monitoreo y reporte de riesgos). En materia de mitigación, el Plan de Continuidad de Negocio y el Plan de Gestión de Crisis contemplan medidas preventivas y correctivas destinadas a limitar impactos cruzados, incluyendo procedimientos de escalamiento, coordinación y comunicación con infraestructuras vinculadas, uso de sitios alternativos y pruebas periódicas bajo escenarios severos. Adicionalmente, los acuerdos operativos y contratos con proveedores y entidades vinculadas incorporan cláusulas de continuidad, niveles de servicio y gestión de incidentes, lo que contribuye a reducir el riesgo de que una disrupción originada en CCA se transmita a otras FMI.

CCA ha formalizado una estructura de resiliencia operativa que integra sus mecanismos de continuidad con el ecosistema financiero sistémico. Esta coordinación se sustenta técnicamente en el cumplimiento del Capítulo III.H.2 del CNF, el cual actúa como el marco regulatorio para la gestión de contingencias cruzadas entre las infraestructuras interdependientes y el ente rector. El protocolo asegura que, ante la materialización de un riesgo operativo de magnitud, existan canales de comunicación y procedimientos de liquidación alternativos alineados entre los Sistemas de Pago de Alto Valor y CCA, mitigando el riesgo de contagio y asegurando el cierre de los ciclos de pago bajo condiciones de estrés. Esta coordinación se ve reforzada por la adopción de los estándares ISO 22301:2019 e ISO 27001:2022 por parte de CCA, normas bajo las cuales CCA está certificada, lo que permite mantener una semántica operativa común con sus contrapartes y proveedores críticos. Esta alineación se ejecuta a través de instancias de gobernanza como el Comité de Operaciones y el Comité de Manejo de Crisis de CCA. Estas estructuras permiten una interlocución técnica con los participantes del mercado, permitiendo que los protocolos de escalamiento y los RTO sean compatibles entre sí.

## **Principio 18: Requisitos de acceso y participación**

**Una FMI deberá contar con criterios de participación objetivos, basados en el riesgo y que se encuentren a disposición del público, de modo que permitan un acceso justo y abierto.**

**Consideración fundamental 1:** Una FMI deberá permitir un acceso justo y abierto a sus servicios por parte de sus participantes directos y, en caso oportuno, de participantes indirectos y otras FMI, en función de requisitos razonables de participación relacionados con el riesgo.

### *Requisitos de participación*

El numeral 3 del Capítulo III.H.6 del CNF establece que pueden ser participantes de las Cámaras de Compensación para Pagos de Bajo Valor, las empresas bancarias, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Emisores y Operadores de Tarjetas de Pago podrán constituirse en participantes de alguna de estas Cámaras, debiendo la institución financiera de que se trate presentar la solicitud respectiva al Administrador de Cámara y acreditar ante el mismo que cumple con los requisitos de acceso establecidos.

De acuerdo con el numeral 3 del Capítulo III.H.6 del CNF los requisitos deberán ser generales, objetivos y no discriminatorios. Estas condiciones deben ser informadas de acuerdo con estándares apropiados de transparencia y señalar expresamente los requisitos financieros para los Participantes Directos, y tecnológicos para los Participantes Directos e Indirectos. En particular, tratándose de las exigencias tecnológicas, éstos comprenden los estándares informáticos y de infraestructura, que deben observarse en materia de comunicación y conexión.

**Consideración fundamental 2:** Los requisitos de participación de una FMI deberán estar justificados en términos de seguridad y eficiencia para la FMI y los mercados a los que presta sus servicios, adaptados y en proporción a los riesgos específicos de la FMI y divulgados públicamente. Sin perjuicio de que mantenga unas normas de control de riesgos aceptables, una FMI deberá esforzarse por fijar unos requisitos que tengan el menor impacto restrictivo posible sobre el acceso que las circunstancias permitan.

### *Justificación y lógica de los criterios de participación*

Los requisitos de participación en CCA se orientan a asegurar una conectividad técnica y operativa adecuada, conforme a lo descrito en el Anexo 1 del Reglamento Operativo, que permita una integración segura con la plataforma tecnológica de la Cámara y del DCV. Asimismo, se exige la condición de ser depositante del DCV y contar con una cuenta de liquidación en el Subsistema LBTR MN (Moneda Nacional) del BCCh. En conjunto, estos requisitos constituyen elementos esenciales para garantizar operaciones seguras, una gestión eficiente de las garantías y la correcta liquidación de las operaciones.

Los requisitos de participación establecidos que no estén basados en el riesgo se refieren al tipo de entidad que puede constituirse como Participante de una Cámara de Pagos de Bajo Valor. En particular, conforme a lo dispuesto en el CNF, numeral 3 del Capítulo III.H.6, pueden participar las empresas bancarias, las Cooperativas de Ahorro y Crédito, así como los Emisores y Operadores de Tarjetas de Pago.

Todas las clases de Participantes se someten a los mismos criterios de acceso, con la excepción de las exigencias de contar con acceso a la red SWIFT y de mantener una cuenta de liquidación

en el Subsistema LBTR del BCCh, requisitos aplicables únicamente a los Participantes Directos. Debido a que, conforme a la Ley Orgánica Constitucional (LOC) del Banco Central de Chile, solo las entidades bancarias pueden mantener cuentas en el Sistema LBTR, únicamente estas pueden actuar como Participantes Directos.

#### Acceso lo menos restrictivo posible

Los requisitos de participación en la Cámara, limitados a asegurar una adecuada conectividad, el acceso al Subsistema LBTR y la mantención de una cuenta en el DCV, en tanto dichos Participantes se encuentren constituidos como alguna de las entidades autorizadas en el CNF, numeral 3 del Capítulo III.H.6, representan el menor impacto restrictivo posible sobre el acceso de nuevos Participantes. Estos requisitos se revisan de manera continua.

#### Divulgación de criterios

Los criterios para convertirse en un Participante del DCV se especifican en el Reglamento Interno.

**Consideración fundamental 3:** Una FMI deberá controlar el cumplimiento de sus requisitos de participación de forma continua y dispondrá de unos procedimientos claramente definidos y divulgados públicamente para facilitar la suspensión y salida ordenada de un participante que infrinja, o haya dejado de cumplir, los requisitos de participación.

#### Vigilancia del cumplimiento

CCA puede supervisar en línea el cumplimiento continuo de los Participantes con respecto a los criterios de acceso a través del monitoreo de conectividad de los Participantes, tanto al DCV, como al Subsistema LBTR MN del BCCh, y la propia conexión con CCA a través de la red SWIFT en el caso de los Participantes Directos.

En caso de un Participante cuyo perfil de riesgo se deteriore, dicha condición no debería afectar el normal funcionamiento de la Cámara o el perfil de riesgo enfrentado por los Participantes, por cuanto el marco de gestión de riesgo de crédito impide el ingreso de órdenes de pago del Participante que no constituya el monto de Resguardos Financieros Mínimos.

#### Suspensión y salida ordenada

Por su naturaleza, el incumplimiento de los requisitos de participación impide técnicamente el ingreso o la aceptación de órdenes de pago del Participante. Sin embargo, en tanto el Participante haya dado cumplimiento a sus obligaciones de liquidación en la Cámara en tiempo y forma, no se configuran causales de suspensión ni de salida del Participante.

## **Principio 19: Mecanismos de participación en varios niveles**

**Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos importantes a los que se enfrente la FMI en relación con sus mecanismos de participación con varios niveles.**

**Consideración fundamental 1:** Una FMI deberá asegurarse de que sus reglas, procedimientos y acuerdos le permiten recabar información básica sobre los participantes indirectos para identificar, controlar y gestionar los riesgos importantes a los que se enfrente la FMI en relación con sus mecanismos de participación con varios niveles.

CCA dispone de un modelo de participación con varios niveles que distingue entre Participantes Directos y Participantes Indirectos. Debido a que, conforme a la LOC del BCCh, solo las entidades bancarias pueden mantener cuentas en el Subsistema LBTR, únicamente estas pueden actuar como Participantes Directos (ver Principio 18). Los Participantes Indirectos de CCA corresponden a Emisores y Operadores de Tarjetas de Pago, entidades autorizadas para ser Participantes por el Capítulo III.H.6 del CNF. A diciembre 2025 el monto de las operaciones de pago transferidas originadas o recibidas por los Participantes Indirectos representaba casi el 3% del monto total.

Un Participante Directo puede ofrecer el Servicio de Liquidación de Pagos a Participantes Indirectos, quienes deben formalizar dicha prestación mediante un contrato con el Participante Directo, también denominado “banco sponsor”. Los Participantes Indirectos pueden ingresar directamente órdenes de pago en los sistemas de la Cámara para su compensación; sin embargo, la liquidación de dichas operaciones debe efectuarse exclusivamente a través del Participante Directo con el cual hayan contratado el Servicio de Liquidación.

La información recopilada de los Participantes Indirectos es idéntica a la requerida o recopilada de los Participantes Directos. Esta comprende tanto la información necesaria para verificar el cumplimiento de las condiciones de acceso, como la información operativa relativa a las órdenes de pago aceptadas y liquidadas, así como los saldos netos, el pre-fondeo y las garantías, las que son monitoreadas en tiempo real a través del monitor Guachimán. La Cámara mantiene criterios de segregación de cuentas que permiten identificar de manera clara las operaciones propias del Participante Directo y aquellas recibidas desde los Participantes Indirectos autorizados.

### *Riesgos asumidos por la FMI*

CCA no incorpora riesgos ni factores de riesgo asociados a la participación de Participantes Indirectos en su matriz de riesgos

**Consideración fundamental 2:** Una FMI deberá identificar las dependencias importantes entre participantes directos e indirectos que pudieran afectar a la FMI.

El numeral 4 del Reglamento Operativo establece que el Participante Directo asume la responsabilidad exclusiva ante la Cámara y demás Participantes por garantizar que las operaciones de sus Participantes Indirectos se liquiden de manera íntegra y oportuna. Si el monto ingresado a compensación por un Participante Indirecto resulta desproporcionado respecto a la capacidad de gestión de riesgos y el mismo Participante incumple con la disponibilización de los fondos para cubrir los saldos deudores que posee su Participante Directo, esta aumenta la probabilidad de que dicho Participante Directo no pueda cumplir con sus compromisos, derivados del Participante Indirecto.

**Consideración fundamental 3:** Una FMI deberá identificar a los participantes indirectos que sean responsables de una parte significativa de las operaciones procesadas por la FMI así como a los participantes indirectos cuyos valores y volúmenes de operaciones sean importantes en relación con la capacidad de los participantes directos a través de los cuales ellos tengan acceso a la FMI, para gestionar los riesgos que se deriven de estas operaciones.

Debido a que el Participante Directo asume la responsabilidad exclusiva ante la Cámara y los demás Participantes, la incapacidad de un Participante Indirecto importante en reponer los recursos financieros aportados o por aportar por parte del Participante Directo, puede afectar el normal funcionamiento de la Cámara si es que el Participante Directo no puede acceder o reponer dichos recursos financieros. Con la finalidad de mitigar este riesgo, el Participante Directo es el responsable de constituir los resguardos financieros asociados a las órdenes de pago ingresadas por el Participante Indirecto. Asimismo, el banco sponsor tiene acceso a un aplicativo de CCA que permite establecer límites al monto total de las órdenes ingresadas.

**Consideración fundamental 4:** Una FMI deberá revisar con regularidad los riesgos que se deriven de los mecanismos de participación con varios niveles y deberá tomar medidas de mitigación en caso oportuno.

CCA supervisa de forma continua los riesgos derivados de la participación indirecta. De ser necesario, el comité de gestión de riesgos puede proponer modificaciones a la Política de Gestión de Riesgo Operacional, incluido el Modelo Operacional, para manejar estos riesgos.

## **Principio 21: Eficiencia y eficacia**

**Una FMI deberá ser eficiente y eficaz al cubrir las necesidades de sus participantes y de los mercados a los que preste sus servicios.**

**Consideración fundamental 1:** Una FMI deberá contar con un diseño que satisfaga las necesidades de sus participantes y los mercados a los que presta sus servicios, en particular, con relación a su mecanismo de compensación y liquidación; estructura operativa; tipos de productos compensados, liquidados o registrados; y el uso de tecnologías y procedimientos.

### *Diseño de acuerdo con necesidades de participantes y mercados*

CCA determina si su diseño satisface necesidades de sus Participantes y mercados mediante retroalimentación continua de la Gerencia de Negocios e Innovación, la cual mantiene contacto permanente con clientes para identificar requerimientos y desarrollar nuevos servicios. Asimismo, encuestas anuales de satisfacción de clientes miden la alineación del diseño con necesidades actuales de los Participantes, impactando directamente los indicadores de servicio en la perspectiva Clientes.

### *Evaluación de satisfacción de necesidades de usuarios*

CCA realiza periódicamente una Encuesta de Satisfacción de Clientes, en la cual la evaluación se estructura en cinco ámbitos principales de la experiencia del cliente, permitiendo medir de manera integral la percepción y calidad de los servicios prestados. Primero, Servicios actuales, donde cada entrevistado identifica los servicios de CCA con los que interactúa. Segundo, Satisfacción general,

que considera tanto la satisfacción global como la probabilidad neta de recomendación (NPS). Tercero, Calidad y características específicas, evaluando la calidad del servicio, la facilidad de uso y la relación precio-calidad. Cuarto, Atención al cliente, enfocada en la calidad de la atención y la capacidad de los equipos de CCA para recibir y resolver requerimientos. Finalmente, Retroalimentación abierta, que recoge percepciones cualitativas sobre los principales puntos altos de la experiencia y los aspectos a mejorar. En conjunto, estos ámbitos permiten una visión integral y estructurada de la experiencia de los clientes con los servicios de CCA.

**Consideración fundamental 2:** Una FMI deberá tener metas y objetivos claramente definidos que son medibles y alcanzables, como en las áreas de niveles mínimos de servicio, las expectativas de gestión de riesgos, y las prioridades del negocio.

### Metas y objetivos claramente definidos

CCA mide la eficacia de sus operaciones a través del sistema de gestión estratégica de Cuadro de Mando Integral (Balanced Scorecard o BSC, por su sigla en inglés), el cual contempla cuatro perspectivas: Riesgo de Procesos, Clientes, Finanzas y Personas y Desarrollo Organizacional. El Directorio supervisa el BSC mediante reportes mensuales que fluyen a través del Comité de Auditoría, Comité de Riesgo Operacional y Ciberseguridad, y el Comité de Cumplimiento.

La perspectiva de Riesgo de Procesos busca garantizar que los servicios funcionen sin interrupciones y con la mayor confiabilidad posible, a través de objetivos de disponibilidad de los servicios de transferencias, de la ejecución periódica de pruebas de los planes de continuidad del negocio (BCP) y de recuperación ante desastres (DRP), y de una gestión activa de riesgos orientada a eliminar completamente los riesgos altos y mantener controlados los de nivel medio-alto para prevenir impactos en las operaciones.

En la perspectiva de Clientes, los objetivos se centran en mantener y mejorar la satisfacción general de los Participantes, medida mediante encuestas periódicas, así como en ampliar la propuesta de valor a través del desarrollo de nuevos servicios.

En la perspectiva Financiera, los objetivos apuntan a asegurar la sostenibilidad del negocio, alcanzando niveles adecuados de utilidad y manteniendo bajo control el ratio cost-income, equilibrando eficiencia operativa y solidez financiera. Finalmente, en la perspectiva de Personas y Desarrollo Organizacional, los objetivos buscan promover un clima laboral positivo y estable.

La FMI que cuenta con metas y objetivos claramente definidos, medibles y alcanzables mediante su BSC, el cual desagrega el desempeño global en cuatro perspectivas estratégicas ponderadas: Riesgo de Procesos (50%), Clientes (20%), Finanzas (20%) y Personas (10%). Cada perspectiva se compone de indicadores clave de desempeño (KPIs) de primer y segundo nivel, con metas cuantificables y umbrales de evaluación escalados, que permiten clasificar el nivel de desempeño en rangos predefinidos (Crítico <80-90%, Insuficiente, Aceptable y Sobresaliente ≥120%), asegurando una medición objetiva, consistente y comparable del cumplimiento de los objetivos establecidos.

El BSC de CCA evidencia un alto grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos, con resultados sistemáticamente superiores al umbral de desempeño esperado (100%) en las principales perspectivas de evaluación. A diciembre de 2024, el rendimiento agregado alcanzó 105,23%, con un desempeño particularmente sólido en la perspectiva de Riesgo de Procesos

(108,30%), reflejando la eficacia de los controles operativos y de continuidad. Del mismo modo, en diciembre de 2025 el rendimiento global se situó en 104,53%, destacando nuevamente la perspectiva de Riesgo de Procesos (112,60%) y la perspectiva Financiera (110,16%).

**Consideración fundamental 3:** Una FMI deberá contar con mecanismos establecidos para la revisión periódica de su eficiencia y eficacia.

*Revisión periódica de su eficiencia y eficacia*

CCA evalúa su eficiencia y eficacia mediante un conjunto integrado de procesos formales de gestión y medición del desempeño, orientados tanto a resultados operativos como a control de riesgos. En primer lugar, utiliza un BSC, que traduce los objetivos estratégicos en indicadores medibles y periódicamente monitoreados, permitiendo evaluar la eficacia en el cumplimiento de metas operativas críticas, como la disponibilidad de los servicios, la gestión de incidentes y la continuidad operacional. En segundo término, la gestión de riesgo operacional incorpora procesos sistemáticos de identificación, evaluación, tratamiento y monitoreo de riesgos, apoyados en herramientas como mapas de calor y métricas de riesgo inherente y residual, lo que permite evaluar la eficacia de los controles implementados. Complementariamente, la gestión de capacidad, de cambios y de incidentes entrega parámetros operativos objetivos —como desempeño de la infraestructura, estabilidad de la operación y recurrencia de eventos— que reflejan la eficiencia en el uso de recursos y en la operación diaria. Finalmente, estos resultados son revisados periódicamente por la administración y los comités correspondientes, asegurando retroalimentación, acciones correctivas y mejora continua.

CCA evalúa su eficiencia y eficacia con frecuencia mensual para el rendimiento general y la mayoría de KPIs (disponibilidad, incidentes, utilidad, cost-income, pruebas BCP/DRP, riesgos); trimestral para indicadores de infraestructura (capacity planning, obsolescencia HW/SW), y anualmente aplica encuestas de satisfacción de clientes y evaluaciones de clima laboral.

## **Principio 22: Normas y procedimientos de comunicación**

**Una FMI deberá utilizar, o como mínimo aceptar, normas y procedimientos pertinentes de comunicación internacionalmente aceptados para facilitar la eficiencia de los procesos de pago, compensación, liquidación y registro.**

**Consideración fundamental 1:** Una FMI deberá utilizar, o como mínimo adaptarse a, normas y procedimientos de comunicación internacionalmente aceptados.

### Procedimientos de comunicación

Para los servicios de Cámara CCA utiliza los servicios de mensajería financiera internacional de SWIFT conforme al estándar ISO 20022 (MX), para el flujo de información financiera e instrucciones de pago con los Participantes y para el intercambio de información de la liquidación de la sesión con el Sistema LBTR del BCCh. En el caso del DCV (para las operaciones de garantía), CCA verifica y aprueba los instrumentos en prenda, lo que se realiza manualmente a través de la plataforma de DCV, incluyendo el alzamiento o modificaciones de monto de los instrumentos en garantía.

En particular, CCA envía sus Participantes los mensajes SWIFT MT-503, mediante el cual notifica montos a abonar en subcuenta de CCA (BCCh) para la liquidación de la cámara o para notificar los montos a pre-fondear, y SWIFT MX PACS-08 para realizar abonos en las cuentas de los Participantes acreedores. Los Participantes deben emplear el mensaje SWIFT MX PACS-08 para realizar abono en la subcuenta de CCA para efectos de pre-fondeo y provisión de fondos para la liquidación de la Cámara.

### Estándares de comunicación

El estándar ISO 20022 (MX) es el lenguaje internacionalmente aceptado para pagos y mensajes financieros, promovido globalmente y adoptado por múltiples sistemas de compensación y liquidación.

## **Principio 23: Divulgación de reglas, procedimientos principales y datos de mercado**

**Una FMI deberá disponer de reglas y procedimientos claros e integrales y deberá proporcionar suficiente información para permitir que los participantes cuenten con un entendimiento preciso de los riesgos, tarifas y otros costes materiales que contraen al participar en la FMI. Todas las reglas pertinentes y los procedimientos principales deberán divulgarse públicamente.**

**Consideración fundamental 1:** Una FMI deberá adoptar unas reglas y procedimientos exhaustivos y claramente definidos que serán comunicados íntegramente a los participantes. Las reglas relevantes y los procedimientos principales deberán divulgarse públicamente.

### *Reglas, procedimientos y divulgación*

Los documentos que contienen las reglas y procedimientos de CCA se encuentran recogidos en el Reglamento Operativo y en el documento Modelo Operacional. El Reglamento Operativo regula, entre otros aspectos, al Administrador de la Cámara y a los Participantes, las Órdenes de Pago, el Ciclo de Operación de la Cámara, los eventos de retardo, la liquidación extraordinaria, los procedimientos de administración y control de riesgos, la gestión de riesgos operacionales y el régimen de sanciones aplicable a los Participantes. Por su parte, el documento Modelo Operacional incluye las descripciones de los procesos, así como las especificaciones operativas necesarias para la interacción de los Participantes con la Cámara.

CCA ha demostrado que sus reglas, procedimientos y contratos son claros y exhaustivos mediante su formalización en instrumentos normativos estructurados, tales como el Reglamento Operativo y el documento Modelo Operacional. Esta documentación se encuentra divulgada y es aplicada de forma uniforme en la operación diaria, lo que se refleja en que, a la fecha, no se han registrado incidentes derivados de ambigüedades ni de interpretaciones divergentes de la regulación del sistema.

Las reglas y procedimientos de CCA para enfrentar sucesos inusuales, aunque previsibles, definen los tipos de eventos que podrían afectar la operación normal, como retrasos en la liquidación o fallas de sistemas, y establecen los pasos que la institución debe seguir para gestionarlos. Esto incluye la activación de protocolos internos, la notificación a los Participantes, la coordinación con otros actores relevantes y la implementación de medidas de continuidad que permitan mantener o restablecer los servicios críticos. También contemplan la posibilidad de realizar liquidaciones extraordinarias para cumplir obligaciones pendientes y detallan los roles y responsabilidades de las distintas áreas involucradas. Finalmente, aseguran que todas las acciones sean registradas y monitoreadas, contribuyendo a mantener la confianza de los Participantes y la estabilidad del sistema.

El numeral 10 del Reglamento Operativo faculta al Gerente General para resolver de manera inmediata las contingencias que se presenten, debiendo informar oportunamente de ello al Directorio, y lo autoriza, para dicho efecto, a suspender transitoriamente el funcionamiento de un ciclo de operación, instruir a uno o más Participantes a abstenerse de emitir órdenes de pago a través de la Cámara mientras se encuentre pendiente la resolución de una contingencia, y adoptar las demás medidas que estime necesarias.

Los procesos que CCA sigue para cambiar sus reglas y procedimientos se estipulan en el

Reglamento Operativo, el cual se divulga a los Participantes, a otras infraestructuras del mercado financiero, y las autoridades regulatorias.

Las reglas relevantes y procedimientos principales se divulgan de forma pública en el sitio web.

**Consideración fundamental 2:** Una FMI deberá divulgar descripciones claras del diseño y operaciones del sistema, así como de los derechos y obligaciones de los participantes y de la FMI, de forma que los participantes puedan evaluar los riesgos en los que incurrirían al participar en la FMI.

#### Descripciones claras del diseño y operaciones

El Reglamento Operativo, junto con el documento Modelo Operacional, constituye el marco principal que regula la operación del sistema. En particular, el documento Modelo Operacional contiene información sobre el diseño y la operación del sistema, en particular las descripciones de los procesos y sus diagramas.

El grado de discrecionalidad que puede CCA ejercer sobre las decisiones principales que afectan directamente al funcionamiento del sistema es comunicado a través del Reglamento Operativo.

Los derechos y obligaciones, así como los riesgos en que incurren los Participantes a través de la participación en CCA se explican a lo largo del Reglamento Operativo, y se especifican con más detalle en los contratos que firman los Participantes.

**Consideración fundamental 3:** Una FMI deberá proporcionar toda la documentación y capacitación necesaria y adecuada para facilitar el entendimiento de los participantes de las reglas y procedimientos de la FMI y los riesgos a los que se enfrentan al participar en la FMI.

#### Documentación y capacitación para los participantes

Al incorporarse a CCA, los Participantes reciben el Reglamento Operativo, el documento Modelo Operacional y la información técnica relativa a la plataforma tecnológica de la Cámara. En conjunto, estos instrumentos resultan suficientes para asegurar una adecuada comprensión de las reglas, procedimientos y riesgos asociados a la participación en CCA, considerando además que la mayoría del personal de los Participantes que interactúa con el sistema (“Usuarios Operativos” u “Operativos”) cuenta con experiencia previa en la operación de sistemas de compensación y liquidación. Asimismo, los Participantes deben designar y autorizar uno o más apoderados para acceder a las funcionalidades de la Cámara y ejecutar operaciones.

CCA contempla un esquema formal de capacitación y certificación dirigido a los Operativos de los Participantes, orientado a la comprensión de los procesos operacionales y los mecanismos de conexión con la Cámara. Adicionalmente, cada vez que se implementan desarrollos o cambios relevantes en las plataformas operacionales, CCA provee capacitación y orientación a los Operativos. La Cámara también se encuentra disponible para reunirse con los Operativos de Participantes, con el fin de explicar los requisitos y procedimientos aplicables, cuando ello resulta necesario.

No se han registrado interpretaciones incorrectas significativas en relación con el contenido, alcance y aplicación de las reglas y procedimientos, lo que refleja un adecuado nivel de comprensión por parte de los Participantes y la efectividad de los mecanismos de comunicación y

difusión implementados.

En caso de que CCA identifique a un Participante con insuficiente comprensión de las reglas, procedimientos o riesgos, adopta medidas correctivas proporcionales, que incluyen capacitaciones específicas, reuniones técnicas y refuerzo de la documentación operativa. Adicionalmente, puede restringir o condicionar accesos, exigir usuarios debidamente capacitados y realizar un seguimiento reforzado.

**Consideración fundamental 4:** Una FMI deberá divulgar públicamente sus tarifas desglosadas al nivel de los servicios individuales que ofrezca, así como sus políticas sobre cualquier descuento disponible. La FMI deberá proporcionar una descripción clara de los precios de sus servicios, a efectos de poder compararlos.

#### Divulgación de tarifas

La estructura de sus tarifas de CCA desglosadas para cada uno de los servicios que ofrece se detalla en el Anexo 5 del Reglamento Operativo.

Dado que una modificación en la estructura de tarifas constituye un cambio al Reglamento Operativo, conforme a lo dispuesto en su numeral 11, el Gerente General del Administrador de la Cámara debe notificar dichas modificaciones a los Participantes dentro del plazo de diez días hábiles contado desde su aprobación, indicando su contenido y fecha de entrada en vigor.

La información de tarifas está desglosada a nivel de cada servicio, es decir el servicio Transferencias Electrónica de Fondos (TEF), el servicio Batch y el servicio Liquidación en Cámara (ver Sección III). Las disposiciones de la información permite realizar comparaciones con otros sistemas de pago similares.

La información sobre sus procedimientos en materia de tecnología y comunicación, o sobre cualquier otro factor que afecte a los costes de funcionamiento de CCA se refiere a los costos de acceso y operación al Subsistema LBTR del BCCh y al DCV, así como a la red SWIFT en el caso de los Participantes Directos, los cuales son de conocimiento público.

**Consideración fundamental 5:** Una FMI deberá preparar con regularidad respuestas para el Marco de Divulgación aplicable a las infraestructuras del mercado financiero establecido conjuntamente por el CPSS y la IOSCO y comunicarlas públicamente. Como mínimo, una FMI deberá proporcionar datos básicos sobre los valores y volúmenes de las operaciones.

El presente Marco de Divulgación constituye el primero realizado por CCA.

CCA publica estadísticas de volúmenes de operación, las cuales se encuentran disponibles al público en su sitio web. Asimismo, la Memoria Anual provee información de carácter operativo y financiero. Igualmente disponible en su sitio web, CCA publica aspectos básicos de su estructura corporativa, así como su Memoria Anual, la cual provee información de carácter operativo y financiero.

## V. LISTADO DE RECURSOS PÚBLICOS

Sitio web CCA

[www.cca.cl](http://www.cca.cl)

Comisión para el Mercado Financiero

[www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)

Banco Central de Chile

[www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl)

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

[www.bcn.cl](http://www.bcn.cl)